



ESPE

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR Y
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

**TEMA: COMERCIO BILATERAL ECUADOR – CHILE SEGÚN
EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA EN LA
INDUSTRIA DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES.**

AUTOR: ESPÍN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER

DIRECTOR: ECON. CANGUI, PATRICIO

SANGOLQUÍ, 2017



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**
**CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, **COMERCIO BILATERAL ECUADOR – CHILE SEGÚN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA EN LA INDUSTRIA DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES**, realizado por el señor **ESPIN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER**, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software URKUND; así mismo, cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar al señor **ESPIN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER** para que lo sustente públicamente.

SANGOLQUI, JUNIO 2017

ECON. PATRICIO CANGUI

DIRECTOR



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO
CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **ESPIN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER**, con cédula de identidad N° **171881187-8**, declaro que este trabajo de titulación **COMERCIO BILATERAL ECUADOR – CHILE SEGÚN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA EN LA INDUSTRIA DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES** ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

SANGOLQUI, JUNIO 2017

ESPIN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER

CC: 171881187-8



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO
CARRERA DE INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR Y
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL**

AUTORIZACIÓN

Yo, **ESPIN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en la biblioteca virtual de la institución el presente trabajo de titulación **COMERCIO BILATERAL ECUADOR – CHILE SEGÚN EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA EN LA INDUSTRIA DE GRASAS Y ACEITES VEGETALES** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

SANGOLQUI, JUNIO 2017



ESPIN SANDOVAL ENRIQUE JAVIER

CC: 171881187-8

DEDICATORIA

A Dios,

A mi madre,

A mi familia,

Y a todas las personas que me han brindado todo el apoyo para cumplir esta meta.

Los llevo en mi corazón.

Enrique Javier Espín Sandoval

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por ser el eje motor para cumplir los objetivos propuestos, a mi madre por ser una persona luchadora y un excelente soporte, mis Tíos: Inés, Jorge, Luis, Leonardo, Mercedes, Martha y Gloria, que estuvieron presente en todo el trayecto de mi carrera, por encaminarme, educarme con amor para llegar a ser una persona de bien.

Enrique Javier Espín Sandoval

INDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	iii
AUTORIZACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE DE CONTENIDOS	vii
LISTADO DE TABLAS	x
LISTADO DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
CAPITULO I	1
INTRODUCCION.....	1
1.1 Aspectos generales	1
1.2 Planteamiento del problema	2
1.3 Formulación del problema.....	3
1.4 Justificación	3
1.5 Objetivos.....	4
1.5.1 Objetivo General	4
1.5.2 Objetivos Específicos.....	5
1.6 Marco teórico	5
1.6.1 Teorías de soporte.....	5
1.7 Marco Referencial.....	8
1.8 Marco conceptual.....	9

CAPITULO II	12
METODOLOGÍA.....	12
2.1 Enfoque de la investigación	12
2.2 Tipología de la investigación.....	12
2.2.1 Por su finalidad	12
2.2.2 Por las fuentes de información.....	12
2.2.3 Por las unidades de análisis	13
2.2.4 Por el control de las variables	13
2.2.5 Por el alcance	13
2.3 Hipótesis	14
CAPITULO III	15
DESARROLLO DEL ESTUDIO.....	15
3.1 Ecuador-Chile reseña histórica comercial	15
3.1.2 Chile – sus inicios en el comercio	15
3.1.2 Ecuador, el modelo agroexportador	16
3.2 El Acuerdo De Complementación Económica ACE N° 65.....	18
3.2.1 Aspectos importantes	18
3.2.2 Objetivos Del Acuerdo De Complementación Económica ACE N°65..	19
3.2.3 Excepciones en el ACE N° 65.....	21
3.2.4 Normativa de Origen.....	22
3.2.6 Procedimientos de origen	31
3.2.7 Procedimientos aduaneros y facilitación del comercio.	39
3.2.8 Medidas de salvaguardia bilaterales.	41
3.2.9 Derechos Antidumping Y Compensatorios.....	42
3.2.10 Medidas Sanitarias Y Fitosanitarias	43
3.3 El comercio bilateral entre Chile Y Ecuador.	44

3.3.1	Principales importaciones Chile- Ecuador.....	48
3.3.2	Exportaciones Chile-Ecuador.....	51
3.4	La industria de grasas y aceites vegetales.....	53
3.4.1	La industria aceitera chilena.	53
3.4.2	La industria aceitera ecuatoriana.	54
3.5	Comercio exterior de grasas y aceites vegetales	59
3.5.1	Importaciones chilenas desde el mundo de grasas y aceites vegetales en toneladas.....	59
3.5.2	Importaciones chilenas desde Ecuador de grasas y aceites vegetales	61
3.5.3	Principales destinos chilenos de grasas y aceites vegetales expresados en toneladas.....	62
3.5.4	Exportaciones ecuatorianas de grasas y aceites vegetales al mundo expresado en toneladas.....	64
3.6	Competencia industrial de grasas y aceites vegetales	65
3.6.1	Industrias competidoras	65
3.6.2	Principales empresas chilenas y su participación en el mercado.	68
3.6.3	Empresas ecuatorianas y su participación en el mercado.....	70
3.6.4	Precios referenciales	73
3.7	Estrategias utilizadas en el ingreso de productos ecuatorianos hacia el mercado chileno	74
	CAPITULO IV.....	77
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	77
4.1	Conclusiones	77
4.2	Recomendaciones	79
	BIBLIOGRAFÍA.....	80

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Comercio bilateral Chile-Ecuador	47
Tabla 2	Principales productos importados por Chile desde Ecuador según grupo de productos año 2016.....	48
Tabla 3	Principales productos importados por Chile desde Ecuador.....	50
Tabla 4	Principales productos exportados por Chile hacia Ecuador.....	51
Tabla 5	Provincias productoras de Palma aceitera ecuatoriana.....	58
Tabla 6	Mercados Proveedores de Grasas y aceites vegetales en toneladas en el periodo 2009-2016.....	59
Tabla 7	Tipos de Grasas y aceites vegetales importados por Chile en el periodo 2009-2016.....	61
Tabla 8	Principales destinos de Grasas y aceites vegetales producidas por Chile expresados en toneladas en el periodo 2009-2016.....	62
Tabla 9	Evolución de las exportaciones chilenas al mundo expresados en miles de dólares FOB.....	63
Tabla 10	Principales destinos de Grasas y aceites vegetales producidas por Ecuador expresado en toneladas en el periodo 2009-2016. ..	64
Tabla 11	Principales empresas competidoras de grasas y aceites vegetales en el mercado chileno.....	65
Tabla 12	Principales empresas chilenas importadoras de grasas y aceites vegetales.....	68
Tabla 13	Promedio de precios por producto según país de origen en la industria de grasas y aceites vegetales en el mercado chileno ...	73

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1	Porcentaje de participación de productos importados por Chile desde Ecuador.....	49
Figura 2	Porcentaje de participación de productos exportados por Chile hacia Ecuador.....	52
Figura 3	Principales mercados proveedores de grasas y aceites vegetales en toneladas 2009-2016	60
Figura 4	Principales empresas chilenas importadoras de grasas y aceites vegetales.	69
Figura 5	Principales empresas exportadoras de grasas y aceites vegetales.	70
Figura 6	Presentaciones de grasas y aceites vegetales en la cadena mayorista	71
Figura 7	Presentaciones de grasas y aceites vegetales en la cadena mayorista.	72
Figura 8	Presentaciones de grasas y aceites vegetales en la cadena detallista.....	72

RESUMEN

Dentro del proceso de desarrollo mundial actual, la integración regional ha pasado por varios desafíos a causa de asimetrías en niveles de desarrollo entre las naciones; es por eso que es de especial interés comprender las relaciones comerciales bilaterales, éstas persiguen el fin de impulsar la productividad y el desarrollo de las partes suscriptoras de dichos convenios.

Mediante el Acuerdo de Complementación Económica firmado entre la República de Ecuador y la República de Chile se ha logrado obtener una balanza comercial favorable para nuestro país, uno de nuestros productos con mayor intercambio comercial pertenece al sector de grasas y aceites vegetales. A pesar de las diferencias entre los distintos países miembros de algunos bloques comerciales (CAN, MERCOSUR, ALBA), cada vez la integración entre las naciones es más profunda y lleva una tendencia a ser más sólida cada vez. El estudio pretende determinar la situación comercial bilateral en la industria de grasas y aceites vegetales ecuatorianos analizando variables que se interpongan en el desarrollo de mencionada industria con proveedores más diversificados y eficientes.

PALABRAS CLAVES:

- **COMERCIO BILATERAL**
- **ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONÓMICA**
- **SECTORES ECONOMICOS**
- **POLITICA COMERCIAL**
- **GRASAS Y ACEITES VEGETALES**

ABSTRACT

Within the current world development process, regional integration has undergone several changes due to asymmetries in levels of development among nations. That is why it is of special interest to understand bilateral trade relation, which is aimed at boosting the productivity and development of the parties subscribing to these agreements. The Economic Complementation Agreement, signed between the Republic of Ecuador and the Republic of Chile, has succeeded in obtaining a favorable trade balance for our country. One of our products with greater commercial exchange belongs to the industry of vegetable fats and oils. In spite of the differences between the different member countries of some commercial blocs (CAN, MERCOSUR, ALBA), integration between nations is becoming deeper and stronger. The study aims to determine the bilateral commercial situation in the Ecuadorian vegetable fats and oils industry by analyzing variables that stand in the development of this industry and with more diversified and efficient suppliers.

KEYWORDS:

- **BILATERAL TRADE**
- **ECONOMIC COMPLEMENTATION AGREEMENT**
- **ECONOMIC SECTORS**
- **COMMERCIAL POLICY**
- **VEGETABLE FATS AND OILS**

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1 Aspectos generales

A causa de que cada vez las naciones son más interdependientes, se ha promovido los convenios o tratados internacionales que son instrumentos jurídicos; éstos tienen índoles políticas o comerciales, son firmados por dos o más estados los cuales se comprometen a cumplir y respetar dicho convenio.

Los tratados comerciales tienen la finalidad de regular asuntos de materia económica, como reducir los aranceles para los productos importados que procedan de la contraparte del acuerdo, promoviendo así la “cláusula de la nación más favorecida” la cual menciona que se deben aplicar las condiciones más favorables de acceso a los mercados otorgadas a una nación, deben también ser concedidas a todos los demás participantes del convenio, permite el beneficio entre las partes sin necesidad de nuevas negociaciones de las concesiones convenidas al igual que las exenciones en dichos convenios que pueden ser específicas para cada nación , (OMC, 2016)

Entre los beneficios del Acuerdo de Complementación Económica firmado entre la República de Ecuador y la República de Chile se implementa un libre comercio entre las partes, ya que casi un estimado del 98% del total del productos exportados a Chile están gravados con un 0% de arancel, al igual en la implementación de medidas fitosanitarias, sanitarias, normas técnicas entre países. (Cancillería del Ecuador, 2016).

La Industria ecuatoriana de aceites y grasas vegetales a lo largo de los periodos (2009-2016) es una de las industrias que despunta al ser considerada una de las mejores en Latinoamérica y del mundo por sus procesos tecnológicos y de manufactura, tiene mayor demanda hacia el mercado chileno considerando el aumento de la industria alimentaria; se puede mencionar las ramas más influyentes en esta industria son los productos para venta en retail y las materias primas industriales para la

elaboración de alimentos las cuales tienen presentación de mezclas o emulsiones tanto en estado sólido como líquido.

1.2 Planteamiento del problema

La integración Latinoamericana tiene una gran importancia para el desarrollo económico de América del Sur mediante la firma de acuerdos y tratados sean éstos bilaterales o multilaterales, permiten obtener un mejor acceso a los mercados de bienes y servicios mejorando la situación económica de cada una de las naciones firmantes de dichos convenios. Desde el año 2008 las relaciones comerciales entre la República del Ecuador y la República de Chile fueron incrementándose y obteniendo un beneficioso efecto para las dos naciones hecho que se profundiza en los intercambios comerciales con la entrada en vigencia del acuerdo de complementación económica ACE N° 65 firmado el 29 de enero del 2010 reemplazando al Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 32 firmado entre ambas naciones.

El objetivo principal de la firma de un nuevo acuerdo entre las naciones de Ecuador y Chile es fomentar un espacio económico ampliado donde prevalezca el libre flujo de bienes y servicios, además generar espacios políticos de cooperación entre ambas naciones en ámbitos políticos, científicos, tecnológicos y culturales. Otro punto importante para que la nación del Ecuador suscriba este Acuerdo de Complementación Económica es en ubicarse en una mejor posición competitiva con el resto de países proveedores de bienes y servicios hacia el mercado chileno.

La economía de la República de Chile es una de las más accesibles de Latinoamérica por el gran número de acuerdos comerciales firmados tanto con naciones latinoamericanas, asiáticas y europeas entre los cuales podemos mencionar los Acuerdos de Complementación Económica (ACE),

Tratados de Libre Comercio (TLC), acuerdos de alcance parcial y de asociación Económica.

Uno de los sectores más beneficiados del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65 es la industria de Grasas y aceites vegetales ecuatorianos; éstos con el pasar de los años ha presentado un incremento favorable en las exportaciones ya que la industria alimentaria chilena está en crecimiento y representa una gran oportunidad para la colocación de nuestros productos en diferentes nichos de mercado. Por lo tanto estos productos tienen bastante acogida dentro del mercado chileno, logrando de esta manera competir con el resto de países proveedores de este tipo de producto.

1.3 Formulación del problema

¿Cuál es la situación comercial bilateral actual entre la República de Ecuador y la República de Chile en la industria de grasas y aceites vegetales mediante el Acuerdo de Complementación Económica?

1.4 Justificación

La República de Chile es uno de los socios más representativos de Ecuador a nivel de Latinoamérica, de allí surge la importancia del análisis comercial bilateral ya que históricamente ambas naciones están unidas por lazos de cooperación en materia económica y política. El conocimiento e información que se obtendrá será de gran beneficio en el área de comercio exterior, permitirá tener una visión actualizada sobre la realidad bilateral de en los periodos 2009-2016 mediante la firma del Acuerdo de Complementación Económica N°65 enfocado en la industria de grasas y aceites vegetales, contribuyendo en la diversificación de los mercados para este bien, el cual es uno de los bienes no tradicionales de exportación, ya que sus volúmenes de exportación hacia el mercado chileno son considerables.

Según el marco jurídico de la (Asociación Latinoamericana de Integración, 1987) el cual es un organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) en el año 1960, promueve la expansión de la integración de la región Latinoamericana, a fin de asegurar el desarrollo económico y social. Su objetivo final es el establecimiento de un mercado común. Bajo este acuerdo, los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) podrán exportar sus productos entre sí, gozando de preferencias arancelarias.

El presente estudio se fundamenta el artículo 1.2 literal a y f del (Acuerdo de Complementación Económica, 2008):

Artículo 1.2, literal a).- intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las partes y estimular la expansión y la diversificación de comercio entre ellas.

Artículo 1.2, literal f).- aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las partes, propiciando un intensivo aprovechamiento de sus mercados y fortaleciendo su capacidad competitiva en los intercambios mundiales.

Al igual se respalda el artículo 243 de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008) el cual menciona sobre los objetivos permanentes de la economía los cuales son el desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable democráticamente participativo tomando en cuenta la conservación de los equilibrios macroeconómicos, y un crecimiento eficiente y sostenido de la nación ecuatoriana a su vez generando la participación competitiva y diversificada de la producción ecuatoriana en el mercado internacional.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Analizar la situación comercial bilateral entre la República del Ecuador y la República de Chile según el Acuerdo de Complementación Económica en la industria de grasas y aceites vegetales.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Analizar los parámetros principales del Acuerdo de Complementación Económica firmado entre la República de Ecuador y la República de Chile.
- Determinar la relación bilateral comercial entre la República de Ecuador y la República de Chile e identificar la situación actual industrial ecuatoriana y chilena en la producción de grasas y aceites vegetales.
- identificar la competencia, la participación de las empresas y los volúmenes de comercialización en la industria de grasas y aceites vegetales hacia la República de Chile.

1.6 Marco teórico

1.6.1 Teorías de soporte

Teoría neoclásica del comercio internacional.

Adam Smith, David Ricardo, fueron los principales economistas los cuales estudiaron los fenómenos económicos del comercio internacional, (Smith, 1958) sostiene que el comercio internacional ocurre cuando existe una ventaja absoluta, es decir cuando una nación exporta un bien produce con el mismo número de horas hombre un mayor volumen de producción que cualquier rival. En cambio según el teorema de (Ricardo, 1817) del comercio internacional va más allá y afirma que una nación exporta un bien en el que la

productividad del trabajo sea mayor a comparación a las otras naciones en otras palabras son las diferencias tecnológicas entre las naciones causan diferencias entre los precios y por tanto es una determinante en la dirección del comercio internacional la cual Ricardo determina por las condiciones de la oferta de bienes producidos de una nación, mientras que la demanda juega un papel de poca importancia

Para (Villareal, 1979) La teoría ricardiana sostiene un modelo de comercio internacional con condiciones de un mercado de competencia perfecta e inmovilidad internacional del trabajo y perfecta movilidad interna, en el aspecto de oferta internacional existe un solo factor de producción y rendimientos constantes a escala.

La doctrina Ricardiana sobrevivió hasta la llegada de los estudios de Eli Heskler y Bertil Ohlin, los cuales sostiene una nueva teoría neoclásica o moderna del comercio internacional la cual (Ohlin, 1971) menciona que el determinante en la especialización en el comercio internacional proviene de la proporción de factores de producción en los países, el cual explica que una nación con abundancia relativa de capital tendrá una ventaja comparativa y exportará el bien intensivo de trabajo.

Los principales desarrollos de la teoría neoclásica del comercio internacional están enfocados en dos áreas que según (Villareal, 1979) son las ganancias del comercio y los efectos del crecimiento económico, los cuales en la actualidad son factores determinantes entre las naciones para derivar en argumentos de políticas comerciales y medidas proteccionistas. Por esta razón la teoría neoclásica parte de los factores productivos móviles e inmóviles que tiene cada país y entre países que tiene para producir y comercializar dicho recurso, los que permiten determinar cuál es el valor referencial del recurso a ofertar y determinar cuáles son los parámetros de referencia en una negociación.

Teoría de la ventaja comparativa

Según (Ricardo, 1817) formula una nueva doctrina de ventaja comparativa el cual explica que aunque un país produzca bienes a precios menores o más baratos que el resto de las naciones, se beneficia del comercio internacional si los precios difieren con el resto de competidores por las diferencias de costos de producción, con esto Ricardo establece la validez de la teoría del valor del trabajo el cual implica que el factor productivo determinante del valor de los bienes producidos son los costos del trabajo. De esta manera la doctrina de la ventaja comparativa viene a ser la doctrina de los costos relativos al trabajo en el modelo de David Ricardo

Teoría económica oferta- demanda

Según la teoría de (Marshall , 2006) sostiene que las decisiones de compra se describe con la interacción en el mercado de un determinado bien entre consumidores y productores, en relación con el precio y las ventas de dicho bien. En donde la ley de la oferta indica que la oferta es directamente proporcional al precio; cuanto más alto sea el precio del producto, más unidades se ofrecerán a la venta. Por el contrario, la ley de la demanda indica que la demanda es inversamente proporcional al precio; cuanto más alto sea el precio, menos demandarán los consumidores. Por tanto, la oferta y la demanda hacen variar el precio del bien.

Teoría de concesión y convergencia

Un acuerdo bilateral o multilateral entre naciones incluye un extenso proceso de negociación, en el análisis de las negociaciones se trata de explicar los resultados esperados para la firma del acuerdo entre las partes, pero antes es necesario conocer la negociación internacional según (Odell, 2003) como: "una secuencia de acciones en la que dos o más gobiernos responden a las demandas y propuestas por la contraparte, con el propósito de alcanzar un acuerdo y cambiar la conducta comercial de por lo menos una parte".

La teoría de concesión y convergencia señala que las partes empiezan en un estado de acción-reacción para responder a las concesiones de la contraparte, ya que las naciones tienen diferencias de carácter político, económico y social que influyen en la firma de acuerdos.

1.7 Marco Referencial

La constante evolución del comercio internacional y el constante crecimiento de economías emergentes son factores determinantes para la generación de un nuevo orden de integración en América Latina para cubrir de manera eficiente la demanda internacional de bienes al igual que asegurar un crecimiento sustentable en materia económica, política, social y tecnológica, es por eso que el estudio de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) titulado “ Oportunidades comerciales para el Ecuador en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 59” en el cual se analiza las oportunidades comerciales de Ecuador en los productos potenciales para exportación en el MERCOSUR bajo diferentes metodologías y puntos de vista, dicha investigación provee de insumos para Ecuador para la búsqueda de diversificar productos y mercados, mejorando suposición comercial en la región.

El Ecuador en su objetivo de desarrollo económico busca como objetivo principal el equilibrio en la balanza de pagos con el fin de mejorar y potenciar su matriz productiva enfocándose en la exportación de productos no tradicionales. En este aspecto según (PROECUADOR, 2016) se debe identificar las oportunidades en las cadenas productivas, no solo en el ámbito nacional, sino en lo regional y llegar a la industrialización, esto permite la generación de oportunidades y empleo digno.

Además hay que añadir que la posición geográfica es de vital importancia para la integración económica con encadenamiento productivo. Por eso (Krugman, 1992) define a la geografía económica como la ubicación de la producción en el espacio se trata de explicar cómo funciona la economía

internacional y cuáles son las alternativas de cada nación para reducir las asimetrías relacionadas con políticas económicas y gubernamentales.

1.8 Marco conceptual.

Factores de producción

Los factores de producción son los recursos los cuales forman parte para la creación de un bien.

Balanza comercial

Es el registro de las exportaciones e importaciones de un país durante un periodo de tiempo. Usualmente puede ser mensual, anual o trimestral. El saldo favorable o desfavorable de la balanza comercial es la diferencia entre las importaciones y exportaciones. (PROECUADOR, 2016).

Balanza comercial positiva

Cuando el valor de las exportaciones es mayor al valor de las importaciones.

Balanza comercial negativa

Cuando el valor de las importaciones es mayor al valor de las exportaciones.

Exportación

La exportación se refiere a los bienes producidos en un país y vendidos en el exterior.

Importación

Es la acción de ingresar mercancías extranjeras al país cumpliendo con las formalidades y obligaciones aduaneras, dependiendo del régimen de importación al que se haya sido declarado. (SENAE, 2017).

Mercancías fungibles

Mercancías o materiales intercambiables para efectos comerciales cuyas propiedades son esencialmente idénticas y que no es posible diferenciar una de la otra, por un simple examen visual.

Reglas de origen

Requisitos que tendrán que cumplir los productores o exportadores nacionales para que sus productos puedan ser considerados originarios y por tanto, beneficiarios de las rebajas arancelarias compitiendo de mejor forma en los mercados de destino. (DIRECON, 2016)

Integración económica

“Proceso mediante el cual dos o más países van eliminando entre ellos —pero no frente al resto de países— las distintas barreras económicas que pudieran tener, de tal forma que las transacciones económicas nacionales y las internacionales tienen cada vez menos diferencias a medida que avanza el proceso de integración.” (Gutierrez, s.f.).

Competitividad

Existen algunos conceptos sobre la competitividad y va acorde a la perspectiva, se puede mencionar que la competitividad es medida por la certeza del resultado; En el ámbito de las exportaciones el concepto de competitividad es más dinámico ya que refiere al resultado productivo de una nación, sector empresarial o empresa en el comercio internacional de mercancías, lo podemos evaluar mediante indicadores; El término de

competitividad se pueda definirla como la participación en los mercados tanto internos como externos.

En la apertura de nuevos mercados (LIENDO, 2001) señalan que las exigencias de generar ventajas competitivas se requiere mayores recursos de los que se pueden obtener individualmente; es por eso que se requieren estrategias colectivas.

Ventaja comparativa

“la ventaja se genera cuando un país con mayor riqueza se especializa en producir aquello en lo que son más productivos, incluso si un país es más productivo en todos sus productos que otro país, le interesaría producir siempre aquel en el que es más productivo comparativamente.” (Ricardo, 1817).

Comercio bilateral

Es el intercambio comercial realizado entre dos naciones, con mutuo acuerdo entre dos países firmantes con preferencias arancelarias en la importación de bienes y servicios. (VALLETTA, 2007).

Acuerdo de Complementación Económica

Son acuerdos que favorecen a la apertura de mercados entre las naciones siendo éstos más grandes que un acuerdo de alcance parcial, se inscriben en el marco jurídico de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). (Embajada de la República de Paraguay, 2017).

Aceites y grasas vegetales

Compuesto orgánico el cual es obtenido mediante procesos industriales a partir de plantas o semillas oleaginosas, éstas pueden ser aptas o no aptas para el consumo humano.

CAPITULO II

METODOLOGÍA

2.1 Enfoque de la investigación

El presente trabajo de investigación se utilizará un enfoque de investigación de carácter cualitativo ya que se pretende interpretar, observar y analizar la información correspondiente al tema, que permita explorar la relación bilateral de comercio entre Ecuador y Chile, comprendiendo el problema planteado y respondiendo a las preguntas generadas, según (Van Maanen, 1983) el método cualitativo posee un enfoque interpretativo naturalista hace su objeto de estudio por lo que estudia la realidad en su contexto natural, interpretando y analizando el sentido de los fenómenos de acuerdo con los significados que tiene para las personas involucradas.

2.2 Tipología de la investigación

2.2.1 Por su finalidad

Para el presente proyecto se utilizará una investigación con finalidad básica o también considerada como investigación pura ya que parte de un marco teórico y permanece en él, su finalidad radica en incrementar los conocimientos científicos sin llevarlos a la práctica.

2.2.2 Por las fuentes de información

Referente a las fuentes de información para ser utilizadas en este proyecto, éstas serán de carácter documental porque es una estrategia donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades, en donde se sustenta mediante documentos a los cuales se indaga e interpreta

presentando los datos e informaciones sobre el tema. Los documentos de los cuales se obtiene la información a ser interpretada son tanto artículos científicos como resultados estadísticos de bases de datos privadas tales como COBUS y DATASUR.

2.2.3 Por las unidades de análisis

La investigación no se realizará donde se genere el fenómeno de manera natural y por este motivo se realizará en un ambiente controlado considerado de laboratorio, por este mismo motivo, la finalidad de la investigación se pretende recopilar, analizar e interpretar datos secundarios que nos permitan obtener la información que resuelva el problema planteado.

2.2.4 Por el control de las variables

No experimental: el presente proyecto no someterá a las variables a ningún proceso de experimentación ya que será una revisión de datos secundarios y la información documental recopilada será procesada y analizada sin alteración del fenómeno por parte del investigador.

2.2.5 Por el alcance

El alcance de la investigación es de carácter explicativo porque se detallará los factores que componen el fenómeno producto del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65 con su impacto en el comercio bilateral entre las Repúblicas de Chile y Ecuador.

2.3 Hipótesis

- Las relaciones comerciales entre la República del Ecuador y la República de Chile a partir de la firma del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65 genera un incremento en la oferta exportable en la industria de grasas y aceites vegetales.

CAPITULO III

DESARROLLO DEL ESTUDIO

3.1 Ecuador-Chile reseña histórica comercial

3.1.2 Chile – sus inicios en el comercio

La República de Chile tuvo sus inicios al obtener su autonomía al separarse de España el 18 de septiembre de 1810, firmándose su independencia el 12 de febrero de 1818, se debe de acotar que para la independencia de esta nación en tiempos anteriores no existió antecedentes de inconformidad ante el régimen español que gobernaba en aquellos tiempos. Entre los años de 1823 y 1830 hubo una lucha extrema por el poder entre los bandos liberales y conservadores, a causas de índole religiosa, política concluyendo en una guerra civil

En sus inicios los recursos naturales y minerales de Chile han jugado un papel importante dentro de la economía chilena predominando el oro, plata, cobre y trigo como productos de exportación. Con el pasar del tiempo la economía chilena empezó a despuntar debido al comercio del salitre a gran escala en los periodos de 1880-1930 bajo el control de capitales británicos, representando un incremento de hasta 16 veces en el valor de exportación comparado con las exportaciones de oro y plata. Entre 1940 y 1971, el principal producto de exportación fue el cobre, estos dos commodities representaron más de la mitad de las exportaciones totales del país.

El auge de las exportaciones tanto de salitre y cobre dio el impulso a los sectores comerciales chilenos, siendo el eje motor del crecimiento y generando cambios en la estructura de la economía chilena, ya para el año de 1925 se promulgó la primera constitución, se estableció un régimen presidencial y la creación del Banco Central de Chile.

El impacto de la gran depresión de los años 30 fue muy severo en la economía chilena y se produjo un cambio de enfoque en el desarrollo

orientado hacia afuera teniendo como base principal la industrialización y la sustitución de importaciones considerando al Estado como el motor de crecimiento económico en diferentes fases: el Estado promotor que generaba créditos para la inversión industrial, el Estado empresario a través de empresas estatales y finalmente el Estado programador que definía a largo plazo el desarrollo de la economía chilena. A partir para los años de 1960 el gobierno chileno aplicó numerosas reformas sociales de diversa índole, dando como resultado la nacionalización de la industria del cobre, más el aumento de la inversión extranjera, la intervención del Estado fue un punto clave en el desarrollo de la estructura del desarrollo tecnológico y empresarial que fueron necesarias para el proceso de incremento productivo nacional.

3.1.2 Ecuador, el modelo agroexportador

La República del Ecuador tuvo sus inicios con la independencia del 10 de agosto de 1809, para luego asentarse como nación independiente a partir del 9 de octubre de 1820 con la destitución de las autoridades españolas regentes en la ciudad de Guayaquil. En aquellas épocas poseíamos bonanza en la explotación tanto de productos minerales, agrícolas e industriales pero éstos tuvieron un ciclo corto de existencia.

La historia Económica ecuatoriana se ve profundamente fragmentada debido al desarrollo inequitativo de las regiones (Costa, Sierra y Oriente) y tras la crisis de los años de 1859 el gobierno de García Moreno tuvo el objetivo de la integración nacional basado en principios religiosos. Durante la etapa comprendida entre 1860 y 1866 la economía nacional tuvo un nuevo comienzo debido a la producción cacaotera y sus exportaciones hacia mercados europeos y norteamericanos, con este suceso el Ecuador se incorpora a los mercados internacionales, generando un modelo de economía “*agroexportadora*” consolidándose en los periodos de 1865-1875.

El estado ecuatoriano por otra parte dio parte a la creación de un plan de reformas monetarias y fiscales, tales como: eliminación del tributo indígena, tributos a los bienes raíces y reformas aduaneras. Generando una

política “*librecambista*” por un lado beneficiosa para el comercio exterior y por el otro sin ningún tipo de medidas proteccionistas que afectaban a diversos sectores productivos del país.

Entra la década de los años 30 el estado no vio la industrialización y la sustitución de importaciones como un objetivo primordial, lo cual generó un retraso de varias décadas a comparación de los países de Latinoamérica. A partir en la década de los años 40 se generó el “*boom*” bananero la cual nos ayudó a salir de la situación económica desfavorable, volviendo a posicionar al Ecuador en los mercados internacionales, dando como resultado un impacto de modernización a la sociedad ecuatoriana con diversificación en la economía, crecimiento del mercado interno y crecimiento salarial. Con el final de este periodo bananero da lugar a la explotación petrolera con lo cual se crea una economía dependiente de este producto.

En el nuevo escenario mundial y su tendencia de consumo y crecimiento en mediano y largo plazo pone a regresar la mirada a la agricultura que desarrolla un papel principal en el desarrollo no sólo ecuatoriano sino Latinoamericano por lo cual ha sido imperativo que estos tiempos la imposición de una nueva estrategia económica ecuatoriana para el desarrollo.

Ecuador según (INIAP, 2016) se encuentra en la lista de países los cuales tienen una capacidad superior de producción agraria muy superior al consumo de su población ofreciendo enormes posibilidades para un mejor desarrollo económico nacional.

Por una parte es necesario la presencia del estado generando una adecuada estructura de organización e incentivos para la producción agraria ecuatoriana a través de políticas de precios y arancelarias. En la actualidad la nueva política Económica y el impulso a los sectores estratégicos ecuatorianos promueven un desarrollo sustentado para el desarrollo agroindustrial y un aumento en las exportaciones no tradicionales.

3.2 El Acuerdo De Complementación Económica ACE N° 65

3.2.1 Aspectos importantes

Al final de la segunda guerra mundial para reactivar las economías de las naciones se crean distintos organismos como son el Banco Mundial (BM), Fondo Monetario Internacional (FMI), y por consiguiente el “Acuerdo General de Comercio y Tarifas (GATT 1947)” para dar paso a la creación en 1994 de la Organización Mundial de Comercio (OMC), ente encargado del control de políticas de comercio equitativas para sus miembros, con el objetivo de optimizar y regular la economía global, obligando a sus estados miembros a cumplir con sus acuerdos; además prohibir las restricciones y formas de subvención arancelarias (dumping), evitando así malas prácticas comerciales.

Con el pasar del tiempo los bloques económicos y las alianzas comerciales surgen, con el propósito de crear una zona de libre comercio entre países vecinos sin restricciones arancelarias para ser competitivos frente a otras naciones. La región Latinoamericana no está exenta de aquella tendencia mundial, para lo cual se crea la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en el año de 1980 con la firma del Tratado de Montevideo teniendo como miembros a las naciones sudamericanas de: Perú, Uruguay, Venezuela, Chile, Bolivia, Brasil, Ecuador, Colombia, México, Argentina Paraguay y Cuba.

Los acuerdos de complementación económica aprovechan al máximo los factores de producción, crea condiciones justas para el comercio de mercancías e impulsa el desarrollo uniforme entre las naciones bajo normativa establecida para dicho acuerdo. Crea un efecto positivo en el comercio entre las partes suscritas, pero puede ser contraproducente para terceros creando barreras comerciales

Entre la República de Ecuador y la República de Chile históricamente poseen buenas relaciones tanto políticas como comerciales; firmaron un primer acuerdo ACE N° 32 en el año de 1994 para luego dar paso en el año del 2008 al Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65, lo cual

permite el ingreso de los productos ecuatorianos con mayores preferencias arancelarias hacia el mercado chileno.

En el Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65 no es solamente la reducción de aranceles, es la búsqueda de consolidar cada vez más las relaciones bilaterales y la coordinación de políticas económicas, comercio de servicios y flujo de inversiones.

La política comercial implementada por la República del Ecuador tiene como objetivo primordial en mejorar el acceso y el intercambio de mercancías hacia el mercado chileno; para cumplir con este mandato se conforman mesas de trabajo para resolver inconvenientes y controversias, presentando informes a las autoridades encargadas de precautelar el buen proceder entre las partes con el fin de tener una integración bilateral con un espacio económico sin restricciones. Por otra parte Chile es una economía muy estable con políticas macroeconómicas claras, posee los indicadores de desarrollo social más altos, es muy beneficioso para Ecuador el generar relaciones comerciales que duren al pasar del tiempo considerando su mercado abierto y multilateral. (Durán, 2008).

3.2.2 Objetivos Del Acuerdo De Complementación Económica ACE N°65.

Los objetivos del presente acuerdo según (Acuerdo de Complementación Económica ACE N°65, 2008), desarrollados de manera más específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia son los siguientes:

- a) Intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las partes y estimular la expansión y la diversificación del comercio entre ellas.
- b) Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre las partes;

- c) Promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las partes;
- d) Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del presente acuerdo, para su administración conjunta, y para prevenir y resolver controversias;
- e) Establecer lineamientos para ulterior cooperación entre las partes, así como en el ámbito regional y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios del presente acuerdo;
- f) Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las partes, propiciando un intensivo aprovechamiento de sus mercados, y fortaleciendo su capacidad competitiva en los intercambios mundiales.

Este acuerdo es gracias a la necesidad del libre flujo del comercio entre las naciones de Chile y Ecuador, con la finalidad de mejorar las relaciones bilaterales o multilaterales eliminan los obstáculos al comercio tanto de forma arancelaria como para-arancelarias en el comercio de bienes y servicios, transporte e inversiones.

Desgravaciones en el ACE N°65

Las desgravaciones arancelarias dentro del Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 65) consiste en eliminar los derechos arancelarios sobre bienes producidos dentro de países suscritos al acuerdo o también considerados como mercancías originarias.

En el artículo 3.3 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) señala:

“Art. 3.3 Las Partes se reunirán en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, para considerar programas especiales con el objeto de incorporar a un programa de desgravación las mercancías. Asimismo, en cualquier momento, podrán acelerar el programa de desgravación arancelaria para aquellos productos o grupos de productos que de común acuerdo convengan.”

3.2.3 Excepciones en el ACE N° 65.

La lista de excepciones del Acuerdo de Complementación Económica comprende 220 productos, los cuales son mercancías que el Ecuador tiene registro bajo o nulo de comercio tales como: carnes, despojos y preparaciones, productos lácteos, cereales y preparaciones, productos de molinería, grasas, aceites y pieles de origen animal, frutos secos, azúcares, alimento para animales, químicos orgánicos, polímeros, caucho y sus manufacturas, algodón y cordelería, armas con sus partes y accesorios.

La lista de excepciones dentro del Acuerdo de Complementación Económica es de carácter equitativo y recíproco, en el caso si una de las dos partes excluye a determinados productos, de manera automática la contraparte realiza lo mismo. En el caso de la industria de grasas y aceites vegetales en general están exceptuados de las preferencias en este acuerdo los siguientes productos:

- Aceite de soya
- Aceite de maní
- Aceite de oliva
- Aceite de aceituna
- Aceite de palma en bruto
- Aceite de girasol o cártamo
- Aceite de algodón
- Aceite de coco
- Aceite de almendra de palma o de babasú

- Aceite de nabo
- Aceite de jojoba
- Aceite de sésamo (ajonjolí)
- Aceite de maíz.

3.2.4 Normativa de Origen

En el Acuerdo de Complementación Económica el tema relacionado a las reglas de origen es fundamental, son los requisitos para determinar el origen o la procedencia de la mercancía y poder aplicar el beneficio arancelario o al contrario identificar bienes que no sean susceptibles a trato preferencial y sólo otorgar a los bienes producidos en los países miembros del acuerdo.

Según el capítulo 4 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008), contemplan las reglas de origen de las mercancías estipuladas de la siguiente manera:

- a) La mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una u otra parte.
- b) La mercancía sea producida en el territorio de una u otra parte, a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios conforme a las disposiciones del acuerdo; o,
- c) La mercancía sea producida en el territorio de una u otra parte, a partir de materiales no originarios que resulten de un proceso de producción o transformación confiriendo una nueva individualidad caracterizada por un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional u otros requisitos según se especifica las reglas específicas de origen y si la mercancía cumple con las demás disposiciones aplicables.

3.2.4.1 Valor de contenido regional

El valor de contenido regional es un método matemático por el cual se puede determinar el porcentaje de valor agregado en un bien para ser identificado como un producto de origen de las partes suscritas al acuerdo, según la normativa está estipulado de cuarenta por ciento (40%) para Ecuador y de cincuenta por ciento (50%) para Chile, y todos los costos considerados para el cálculo deben estar registrados bajo los principios contables generalmente aceptados (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008).

El cálculo para el Valor de Contenido Regional (VCR) se lo calcula con la siguiente fórmula:

$$VCR = \frac{VT - VMN}{VT} \times 100$$

En donde:

VCR: es el valor de contenido regional expresado en porcentaje

VT: valor de transacción de la mercancía ajustado sobre una base FOB

VMN: valor de transacción de los materiales no originarios ajustados sobre una base CIF.

3.2.4.2 Operaciones que no confieren origen

Según el capítulo 4.3 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008), establece:

No confieren origen, individualmente o combinados entre sí, los siguientes procesos u operaciones:

- a) Preservación de las mercancías en buen estado durante su transporte o almacenamiento, tales como ventilación, aireación, refrigeración, congelación;

- b) facilitación del embarque o el transporte;
- c) embalaje, envasado, o acondicionamiento de las mercancías para su venta al por menor;
- d) fraccionamiento en lotes o volúmenes; y,
- e) colocación de marcas, etiquetas y otros signos distintivos similares en las mercancías o en sus envases;

Asimismo, los siguientes procesos u operaciones de elaboración, serán considerados insuficientes para conferir el carácter de mercancías originarias:

- a) filtración o dilución en agua o en otros solventes que no altere las características de la mercancía;
- b) desarmado de mercancías en sus partes;
- c) tendido o secado;
- d) desempolvamiento, lavado, zarandeo, pelado, descascaramiento, desgrane, entresacado, clasificación, selección, cribado, tamizado, filtrado, pintado, simple cortado, recortado;
- e) limpieza, inclusive la remoción de óxido, grasa y pintura u otros recubrimientos;
- f) unión, reunión o división de mercancías en bultos;
- g) la simple mezcla de productos, entendida como actividades que no requieren de habilidades o máquinas especiales, aparatos o equipos especialmente fabricados o instalados para llevar a cabo dicha actividad. Sin embargo, la simple mezcla no incluye la reacción química;

- h) sacrificio de animales; y,
- i) aplicación de aceite y recubrimientos protectores.

3.2.4.3 Acumulación

En el ámbito de materias originarias menciona que los insumos originarios usados para la fabricación de cualquier mercancía de un país miembro en otro tercero país suscriptor del acuerdo, tienen el trato favorable como fueran producidos en el último país donde obtuvo su elaboración final.

Según el artículo 4.4 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

- a) Los materiales originarios o mercancías originarias de cualquiera de las partes incorporados en la producción de mercancías en el territorio de la otra parte, serán considerados originarios del territorio de esta última parte.
- b) Para efectos de la acumulación señalada en el párrafo anterior, también se considerarán originarios de la parte exportadora, los materiales originarios de Bolivia, Colombia y Perú para lo cual regirá:
 - En el caso de Chile, el respectivo acuerdo bilateral suscrito con dichos países; y
 - En el caso de Ecuador, la normativa respectiva de la Comunidad Andina.

3.2.4.4 Minimis.

Una mercancía será considerada originaria si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en la producción de esta mercancía que

no cumplen con el requisito de cambio de clasificación arancelaria establecido en el acuerdo no excede el quince por ciento (15%) para el caso de Ecuador y para Chile el diez por ciento (10%) del valor de transacción de la mercancía verificando si cumple con las disposiciones aplicables en la normativa de origen. Según el artículo 4.5 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

Para determinar el porcentaje aceptable de materiales no originarios de acuerdo al tipo de desarrollo económico de cada nación lo determina la Resolución número 6 del Consejo de Ministros de la ALADI del 12 de agosto de 1980 que establece:

A los efectos de la aplicación de los tratamientos diferenciales previstos en el Tratado de Montevideo 1980, se considerarán:

- a) Países de menor desarrollo económico relativo: Bolivia, Ecuador y Paraguay;
- b) Países de desarrollo intermedio: Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela; y
- c) Otros países miembros: Argentina, Brasil y México.

3.2.4.5 Accesorios repuestos y herramientas

Según el artículo 4.6 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

1. Los accesorios, repuestos o herramientas entregados con la mercancía como parte usual de la misma no se tomarán en cuenta para determinar si todos los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía cumplen con el correspondiente cambio de clasificación arancelaria establecido en las reglas específicas de origen del Acuerdo de Complementación Económica, siempre que:

- a) Los accesorios, repuestos o herramientas se clasifiquen junto con la mercancía y no sean facturados por separado; y,
 - b) La cantidad y el valor la cantidad y el valor de estos accesorios, repuestos o herramientas sean habituales para la mercancía.
2. Para aquellos accesorios, repuestos o herramientas que no cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente, se aplicará a cada uno de ellos lo establecido en este Capítulo.
 3. Cuando la mercancía esté sujeta a un requisito de valor de contenido regional, los accesorios, repuestos o herramientas se considerarán como materiales originarios o no originarios, según sea el caso, para calcular el valor del contenido regional de la mercancía.

3.2.4.6 Envases y materiales de empaque para la venta por menor

Según el artículo 4.7 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

1. Cuando los envases y materiales de empaque en que una mercancía se presente para la venta al por menor estén clasificados en el Sistema Armonizado con la mercancía que contienen, no se tomarán en cuenta para determinar si todos los materiales no originarios utilizados en la producción de la mercancía cumplen con el cambio correspondiente de clasificación arancelaria establecido en el las reglas específicas de origen del Acuerdo de Complementación Económica.
2. Cuando la mercancía esté sujeta a un requisito de valor de contenido regional, el valor de dichos envases y materiales de empaque se

tomará en cuenta como material originario o no originario, según sea el caso, para calcular el valor de contenido regional de la mercancía.

3.2.4.7 Contenedores y materiales de embalaje para embarque y materiales indirectos.

Según el artículo 4.8 y 4.9 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

Artículo 4.8.- Los contenedores y materiales de embalaje en los cuales la mercancía esté empacada exclusivamente para su transporte, no se tomarán en cuenta para efectos de determinar si la mercancía es originaria.

Artículo 4.9.- Los materiales indirectos se considerarán materiales originarios independientemente del lugar de su producción.

3.2.4.8 Mercancías y materiales fungibles.

Según el artículo 4.10 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

Cuando las mercancías fungibles originarias y no originarias se mezclen o combinen físicamente en inventario, el origen de estas mercancías podrá determinarse con base en la segregación física de cada mercancía o material fungible, o por medio de la utilización de cualquier método de manejo de inventarios, tales como, el de promedios, últimas entradas - primeras salidas (UEPS) o primeras entradas - primeras salidas (PEPS), reconocidos en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de la Parte donde se realiza la producción o de otra manera aceptados por la Parte donde se realiza la producción.

El método de manejo de inventarios seleccionado de conformidad con el párrafo anterior para una mercancía o material fungible en particular, deberá continuar siendo utilizado para aquella mercancía o material fungible durante todo el período o año fiscal.

3.2.4.9 Tránsito y transbordo.

Según el artículo 4.12 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

- a) Cada Parte dispondrá que una mercancía no perderá su calidad de originaria, si: no sufre un procesamiento ulterior o es objeto de cualquier otra operación, fuera del territorio de las Partes, excepto la descarga, recarga, fraccionamiento o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buenas condiciones o para transportarla a territorio de una Parte;
- b) Permanece bajo el control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país no Parte; y,
- c) Una mercancía originaria de la Parte exportadora es transportada a través de una o más no Partes, en cuyo caso la autoridad aduanera de la Parte importadora podrá requerir a los importadores que soliciten tratamiento arancelario preferencial para la mercancía, presentar:
 - una copia del documento de transporte; o,
 - un certificado o cualquier otra información dada por la autoridad aduanera de tales no Partes u otras entidades autorizadas que respalden el hecho que las mercancías han estado en tránsito.

3.2.4.10 Exposiciones

Según el artículo 4.13 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

El tratamiento arancelario preferencial previsto en el Acuerdo de Complementación Económica se otorgará a mercancías originarias enviadas para su exposición en un país no Parte y que hayan sido vendidas después de la exposición para ser importadas a una de las Partes, cuando se cumplan las siguientes condiciones a satisfacción de las autoridades aduaneras de la Parte importadora:

- a) que un exportador haya enviado estas mercancías desde una de las Partes hasta el país no Parte en que se realizó la exposición;
- b) que las mercancías hayan sido vendidas o enajenadas de alguna otra forma por el exportadora una persona de una de las Partes;
- c) que las mercancías hayan sido enviadas durante la exposición o inmediatamente después en el mismo estado en que fueron enviadas a la exposición;
- d) que desde el momento en que las mercancías fueron enviadas a la exposición, no hayan sido utilizadas con fines distintos a su presentación en dicha exposición; y,
- e) que las mercancías hayan permanecido bajo control de las autoridades aduaneras del país no Parte durante la exposición.

Para efectos de la aplicación de este tema, se expedirá un certificado de origen, el cual se presentará a las autoridades aduaneras de la Parte importadora, mencionando el nombre y la dirección de la exposición. Si se considera necesario se puede requerir evidencia documental adicional relacionada con la exposición.

Cuando una mercancía originaria de la Parte exportadora sea importada después de una exposición en una no Parte, la autoridad aduanera de la Parte importadora podrá requerir a los importadores que soliciten

tratamiento arancelario preferencial para la mercancía, para ella se debe presentar:

- a) una copia del documento de transporte; o,
- b) un certificado o cualquier otra información dada por la autoridad aduanera de tales no Partes u otras entidades autorizadas que respalden el hecho que las mercancías han estado en tránsito.

3.2.6 Procedimientos de origen

3.2.6.1 Certificación de origen

La certificación de origen son los documentos habilitantes tanto como para importadores como exportadores, en donde una mercancía es considerada originaria ya sea obtenida en la totalidad o transformada.

Según el artículo 4.14 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile-Ecuador, 2008) establece:

1. La autoridad aduanera de la Parte importadora podrá otorgar tratamiento arancelario preferencial basado en un certificado de origen escrito o electrónico emitido por la autoridad competente de la Parte exportadora.
2. El certificado de origen electrónico, deberá ser firmado digitalmente.
3. La autoridad competente de la Parte exportadora podrá delegar la expedición del certificado de origen en otras entidades públicas o privadas.
4. La autoridad competente o entidades habilitadas podrán examinar en su territorio la calidad de originaria de las mercancías y el cumplimiento de los requisitos de este Capítulo. Para tal efecto, podrán solicitar

cualquier evidencia de respaldo, efectuar inspecciones a las instalaciones del exportador o productor o realizar cualquier otro control que consideren apropiados.

5. Las Partes mantendrán vigente ante la Secretaría General de la ALADI la relación de las reparticiones oficiales o entidades públicas o privadas habilitadas para emitir certificados de origen y el registro de las firmas autógrafas o electrónicas de los funcionarios acreditados para tal fin.
6. El certificado de origen servirá para certificar que una mercancía que se exporte del territorio de una Parte al territorio de otra Parte, califica como originaria. Dicho certificado podrá ser modificado por la Comisión. El formulario único del certificado de origen se establece en las reglas específicas de origen del Acuerdo de Complementación Económica.
7. El certificado de origen tendrá validez de un año a partir de la fecha en la cual fue emitido.

3.2.6.2 Facturación por un operador de un país no parte

En su gran mayoría los acuerdos comerciales vigentes implementan normas para el caso de comercio facturado por países no contemplados en los acuerdos comerciales, Según el artículo 4.15 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008)- En el certificado de origen deberá indicarse en el campo "Observaciones", cuando una mercancía sea facturada por un operador de un país no Parte, la siguiente leyenda: "Operación facturada por un operador de un país no Parte".

3.2.6.3 Excepciones en la certificación de origen.

En el Acuerdo de Complementación Económica existen normas estrictas para favorecer el crecimiento de las industrias, o la generación de

nuevas en los países firmantes del acuerdo, sin generar daños a las industrias establecidas.

Según el artículo 4.15 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

El certificado de origen no será requerido cuando:

- a) el valor aduanero de la importación no exceda de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1000) o el monto equivalente en la moneda de la Parte importadora al momento de la presentación de la declaración aduanera, o un monto mayor que puede ser establecido por la Parte importadora, a menos que la Parte importadora considere que la importación forma parte de una serie de importaciones realizadas o planificadas con el propósito de evadir el cumplimiento de la legislación de la Parte que regula las solicitudes de tratamiento arancelario preferencial bajo este Acuerdo; o,
- b) sea una mercancía para la cual la Parte importadora no requiere que el importador presente una certificación o información que demuestre el origen.

3.2.6.4 Obligaciones relativas a las importaciones

La importación de bienes es un proceso comercial donde interactúan entidades de los países suscritos en el convenio para exigir la obligación aduanera y tributaria para que las mercancías ingresen al país de destino sin ninguna restricción. En el artículo 4.17 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

Artículo 4.17.- La autoridad aduanera de cada Parte exigirá que el importador que solicite tratamiento arancelario preferencial para una mercancía:

- (a) declare por escrito en el documento de importación requerido por su legislación, en base a un certificado de origen, que una mercancía califica como mercancía originaria;
- (b) tenga el certificado de origen en su poder al momento en que se haga la declaración;
- (c) proporcione, si la autoridad aduanera lo solicita, el certificado de origen o copias del mismo; y,
- (d) presente inmediatamente una declaración corregida y pague el arancel correspondiente cuando el importador tenga motivos para creer que el certificado de origen en que se sustenta la declaración de aduanas tiene información incorrecta. El importador no podrá ser sancionado cuando en forma voluntaria presente la declaración de mercancías corregida, previo a que la autoridad aduanera haya iniciado el ejercicio de sus facultades de verificación y control o antes de que las autoridades aduaneras notifiquen la revisión, de conformidad con la legislación de cada Parte.

Si un importador en su territorio no cumple con alguno de los requisitos establecidos en este Capítulo, la autoridad aduanera negará el tratamiento arancelario preferencial.

En el caso de Ecuador, cuando el importador solicite tratamiento arancelario preferencial sin certificado de origen, se acogerá a los procedimientos de la legislación interna.

3.2.6.5 Devolución de derechos

Según el artículo 4.18 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

Cuando el importador no hubiera solicitado un tratamiento arancelario preferencial para las mercancías importadas a su territorio que hubiera

calificado como originaria, el importador podrá, a más tardar un año después de la fecha de importación, solicitar ante la autoridad aduanera de la Parte importadora la devolución de los derechos arancelarios pagados en exceso por no haber solicitado tratamiento arancelario preferencial para esa mercancía, de acuerdo al procedimiento establecido en cada Parte.

3.2.6.6 Obligaciones relativas a las exportaciones.

En el caso de las exportaciones bilaterales se establecen acuerdos para las partes de entrega de información referente a certificaciones de origen y entrega de documentación con información incorrecta o adulteración del mismo.

Según el artículo 4.19 (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

- a) cuando un exportador tenga razones para creer que el certificado de origen contiene información incorrecta, deberá comunicar inmediatamente por escrito a la autoridad competente o entidades habilitadas cualquier cambio que pueda afectar la exactitud o validez de ese certificado; y,
- b) si un exportador entregó un certificado o información falsa y con el mismo se exportó mercancías calificadas como originarias al territorio de la otra Parte, será sujeto a sanciones similares a las que se aplicarían a un importador en su territorio por contravenir sus leyes y reglamentaciones aduaneras al hacer declaraciones y afirmaciones falsas en relación a una importación.

Ninguna Parte impondrá sanciones a un exportador por proporcionar información incorrecta si voluntariamente lo comunica por escrito a la autoridad competente o entidades habilitadas, previo a que la autoridad aduanera de la Parte importadora haya iniciado el ejercicio de sus facultades

de verificación y control o antes de que la autoridad aduanera notifique la revisión, de conformidad con la legislación de cada Parte.

3.2.6.7 Requisitos para mantener registros.

Según el Artículo 4.20. (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) menciona que la autoridad competente o entidades habilitadas deberán conservar una copia del certificado de origen durante un plazo mínimo de cinco años, a partir de la fecha de su emisión. Tal archivo deberá incluir todos los antecedentes que sirvieron de base para la emisión del certificado.

Un exportador que solicite un certificado de origen debe conservar por un mínimo de cinco años a partir de la fecha de la emisión de dicho certificado, todos los registros necesarios para demostrar que la mercancía era originaria, incluyendo los registros relativos a:

- a) la compra, los costos, el valor y el pago por la mercancía exportada;
- b) la compra, los costos, el valor y el pago de todos los materiales, incluyendo los indirectos, utilizados en la producción de la mercancía exportada; y,
- c) la producción de la mercancía en la forma en que se exporte desde su territorio.

Un importador que solicite tratamiento arancelario preferencial para una mercancía deberá conservar, por un mínimo de cinco años a partir de la fecha de importación de la mercancía, la documentación que la autoridad aduanera exija, incluyendo una copia del certificado de origen. (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008).

3.2.6.8 Procedimientos para verificación de origen.

La verificación de origen es una parte muy sensible en el comercio bilateral, ésta se solicita a la autoridad competente de la parte exportadora para la parte importadora consecuentemente a dar paso a la verificación de la mercancía y su posterior tratamiento preferencial.

Con este procedimiento se constata si la mercancía importada es avalada como mercancía originaria mediante los siguientes procesos según el artículo 4.21, numeral 3 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) el cual se refiere que para efectos de determinar si una mercancía importada califica como originaria, la Parte importadora podrá verificar el origen de la mercancía, a través de la autoridad competente de la Parte exportadora, mediante los siguientes procedimientos:

- a) solicitudes de información o cuestionarios escritos al exportador o productor de la mercancía en territorio de la otra Parte, en las que se deberá señalar específicamente la mercancía objeto de verificación;
- b) visitas de verificación a las instalaciones del exportador o productor de la mercancía en el territorio de la otra Parte, con el propósito de examinar los registros y documentos a que se refiere el artículo 4.20 e inspeccionar las instalaciones y materiales que se utilicen en la producción de la mercancía; o,
- c) cualquier otro procedimiento que las Partes acuerden.

En el ámbito de comunicación y envío de la información pertinente a la certificación de origen es válida cualquier comunicación de manera escrita de la parte exportadora a la parte importadora avalado por las autoridades competentes por medio de certificados tanto físicos como electrónicos.

3.2.6.9 Confidencialidad

Según el artículo 4.23 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

1. Toda información que por su naturaleza sea sensible será considerada como estrictamente confidencial por las autoridades pertinentes, que no la revelarán sin autorización expresa de la persona o de la institución que haya suministrado dicha información.
2. Sin perjuicio de la legislación interna de cada Parte, la información confidencial obtenida sólo podrá darse a conocer a las autoridades judiciales y a las responsables de los asuntos aduaneros o tributarios, según proceda.

3.2.6.10 Comité de reglas de origen

El comité de reglas de origen debe de estar integrado por representantes de los países miembros del acuerdo, encargado de reunirse cuando una o todas las Partes lo requieran Según el artículo 4.24 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) establece:

- (a) proponer a la Comisión la adopción de prácticas y lineamientos en materia de origen que faciliten el intercambio comercial entre las Partes;
- (b) proponer a la Comisión soluciones sobre cuestiones relacionadas con:
 - la interpretación y aplicación de la normativa del Acuerdo de Complementación Económica;
 - los demás temas relacionados con prácticas o procedimientos adoptados por las partes firmantes del Acuerdo;

- (c) presentar el informe a la Comisión, exponiendo sus conclusiones y recomendaciones, cuando a petición de la misma y previa solicitud de una Parte se proponga la modificación de alguna normativa

3.2.7 Procedimientos aduaneros y facilitación del comercio.

3.2.7.1 Publicación

Según el artículo 5.1 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) menciona:

1. Cada Parte, de conformidad con las disposiciones de su legislación nacional, publicará sus leyes, regulaciones y procedimientos administrativos aduaneros en Internet.
2. Cada Parte designará uno o varios puntos de contacto a quienes las personas interesadas podrán dirigir sus consultas relacionadas con materias aduaneras, y pondrá a disposición en Internet información sobre los procedimientos para la formulación y atención de dichas consultas.
3. En la medida de lo posible, cada Parte publicará por anticipado cualquier regulación de aplicación general respecto de materias aduaneras que se propusiere adoptar y proporcionará la oportunidad de hacer comentarios sobre dichas regulaciones antes de su adopción.

3.2.7.2 Despacho de mercancías

Para el despacho de mercancías entre las partes se rigen a normas y procedimientos aduaneros de manera simplificada obteniendo eficiencia y óptimo despacho aduanero, de manera que las Partes se comprometen Según el artículo 5.2 numeral 2 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) menciona:

- a. dentro de las 48 horas siguientes a la llegada de la mercancía;

- b. en el lugar de llegada y sin que necesariamente sean trasladadas y depositadas provisionalmente en almacenes u otras instalaciones;
- c. antes de la presentación de las mercancías a la autoridad aduanera, conforme a los procedimientos establecidos por cada Parte.

3.2.7.3 Automatización y confidencialidad

La automatización aduanera comprende en el uso de tecnologías TIC's para la información y comunicación con el objetivo de optimizar los procesos de despacho en la aduana, pueden ayudar a la gestión del despacho total o parcial de las mercancías en importaciones, exportaciones y tránsito de las mismas. La automatización da nuevas capacidades de control aduanero.

Según el artículo 5.3 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) menciona:

- a) Las Partes trabajarán para que la adopción del uso de tecnologías de la información permita procedimientos expeditos en el despacho de mercancías. Al instalar las aplicaciones computacionales las Partes deberán tomar en cuenta las normas o estándares internacionales.
- b) Las Partes adoptarán o mantendrán sistemas informáticos accesibles, con el objeto de que los usuarios autorizados por la autoridad aduanera, puedan transmitir sus declaraciones.
- c) Las Partes preverán lo necesario para el registro y procesamiento electrónico de información y datos que se emplearán con el propósito de mejorar las técnicas de análisis y direccionamiento de riesgos.

En el caso de confidencialidad en la información aduanera se estipulan los siguientes parámetros en artículo 5.6 del (Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008):

1. Toda información que por su naturaleza sea confidencial o que se suministre con carácter de tal a los efectos de este Capítulo, será así considerada por las autoridades pertinentes, quienes no la revelarán sin autorización expresa de la persona o de la institución que haya suministrado dicha información, salvo las excepciones planteadas en el párrafo 2 de este artículo.
2. Sin perjuicio de la legislación interna de cada Parte, la información confidencial obtenida conforme a este Capítulo sólo podrá darse a conocer a las autoridades judiciales y a las responsables de los asuntos aduaneros o tributarios, según proceda.

3.2.8 Medidas de salvaguardia bilaterales.

Cláusulas de Salvaguardia

“Las medidas de salvaguardia se definen como medidas “de urgencia” con respecto al aumento de las importaciones de determinados productos cuando esas importaciones hayan causado o amenacen causar un daño grave a la rama de producción nacional del Miembro importador” (Organización Mundial de Comercio, OMC, 2017)

En el artículo 6.1 de Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) señala:

1. Previo aviso oportuno, las Partes podrán aplicar a las importaciones realizadas al amparo del Programa de Liberación del presente Acuerdo, el Régimen Regional de Salvaguardia de la ALADI, aprobado

mediante la Resolución 70 y sus modificaciones del Comité de Representantes de la Asociación con las siguientes limitaciones:

- a. En los casos que se invoquen razones de desequilibrio en la balanza de pagos global de una de las Partes, las medidas que se adopten podrán tener un plazo de hasta un año y no podrán ser discriminatorias ni selectivas, aplicándose sobretasas arancelarias parejas que afecten a la totalidad de las importaciones.
 - b. En los casos en los cuales la importación de uno o varios productos beneficiados por el presente Acuerdo cause o amenace causar daño significativo a las producciones internas de mercaderías similares o directamente competitivas, las Partes podrán aplicar cláusulas de salvaguardia, de carácter transitorio y en forma no discriminatoria, por el plazo de un año.
2. La prórroga de las cláusulas de salvaguardia, por un nuevo período, requerirá de un examen conjunto por las Partes, de los antecedentes y fundamentos que justifican su aplicación, la que necesariamente deberá reducirse en su intensidad y magnitud hasta su total expiración al vencimiento del nuevo período, el que no podrá exceder de un año de duración.
 3. La Comisión deberá definir, dentro de los 90 días siguientes a su establecimiento, lo que se entenderá por daño significativo, y definirá los procedimientos para la aplicación de las normas de este Capítulo.

3.2.9 Derechos Antidumping Y Compensatorios

En el artículo 6.4 de Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) señala:

1. Cada Parte conserva sus derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC con respecto a la aplicación de derechos antidumping y compensatorios.
2. Ninguna disposición de este Acuerdo, se interpretará en el sentido de imponer cualquier derecho u obligación a las Partes con respecto a las medidas sobre derechos antidumping

En el del Artículo 2.1 del (Acuerdo Relativo A La Aplicación Del Artículo VI Del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros Y Comercio De 1994), se considera que las mercancías que son señaladas como dumping, cuando su precio de exportación es menor que el precio de un país tercero de un producto similar destinado al país consumidor.

En el Artículo 9.1 (Acuerdo Relativo A La Aplicación Del Artículo VI Del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros Y Comercio De 1994) Sobre el establecimiento y percepción de derechos antidumping señala: *“La decisión de establecer o no un derecho antidumping en los casos en que se han cumplido todos los requisitos para su establecimiento, y la decisión de fijar la cuantía del derecho antidumping en un nivel igual o inferior a la totalidad del margen de dumping, habrán de adoptarlas las autoridades del Miembro importador. Es deseable que el establecimiento del derecho sea facultativo en el territorio de todos los Miembros y que el derecho sea inferior al margen si ese derecho inferior basta para eliminar el daño a la rama de producción nacional.”*

3.2.10 Medidas Sanitarias Y Fitosanitarias

La implementación de medidas sanitarias y fitosanitarias mediante el acuerdo de complementación económica hace referencia a la implementación de reglamentaciones en inocuidad de las mercancías tales como: vegetales,

animales y alimentos, Según el Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) permite que cada nación establezca normas con base científica sustentada, además pueden implementar medidas más proteccionistas rigurosas evaluando el riesgo de las mercancías ingresadas el país de destino.

Objetivos en el Acuerdo:

En el artículo 7.1 de Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile- Ecuador, 2008) señala:

1. Proteger la vida y la salud humana, la salud animal y la sanidad vegetal, facilitar el comercio y fortalecer las capacidades de las Partes para la implementación del Acuerdo MSF.
2. Evitar que las medidas sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad alimentaria, que adopten las Partes, constituyan obstáculos injustificados al comercio.

En el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el artículo, numeral 3 establece: Los Miembros se asegurarán de que sus medidas sanitarias y fitosanitarias no discriminen de manera arbitraria o injustificable entre Miembros en que prevalezcan condiciones idénticas o similares, ni entre su propio territorio y el de otros Miembros. Las medidas sanitarias y fitosanitarias no se aplicarán de manera que constituyan una restricción encubierta del comercio internacional.

3.3 El comercio bilateral entre Chile Y Ecuador.

Las relaciones bilaterales entre la República de Ecuador y la República de Chile a través del tiempo han buscado el desarrollo en común, los diferentes representantes de ambas naciones han realizado visitas para fomentar la cooperación y apertura de cada uno de sus mercados.

Para dar efecto al cumplimiento y a la coordinación en el ámbito diplomático comercial se da la conformación del Consejo Binacional Interministerial en el año 2007 con el fin de afirmar las relaciones comerciales entre los dos países para dar lugar al Consejo de Asociación, con el alcance de mejorar las relaciones económicas, sociales y políticas. (Consejo Interministerial Binacional, Ecuador– Chile, 2012)

Entre otros convenios suscritos por los dos países según (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2012) tenemos:

1. Convenio Marco de Cooperación Cultural
2. Convenio de Cooperación Docente, Científica y Tecnológica
3. Acuerdo de Cooperación en Materia Agrícola, Ganadera y Forestal
4. Convenio de Cooperación para la Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes del Patrimonio Cultural que hayan sido materia de robo, hurto, saqueo, transporte, receptación, tráfico y/o comercialización ilícitos.

Las relaciones bilaterales entre Ecuador y Chile Tienen más amplitud a áreas de interés de desarrollo común según (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2017) tales como:

1. **Acuerdo de Asociación**, suscrito el 10 de marzo de 2008. Profundiza las relaciones bilaterales con base en los intereses y estrecha relación entre las dos naciones con principios solidarios y de beneficio mutuo y equitativo.
2. **Mecanismo de Consultas Políticas**. El fin de este mecanismo es crear espacios de diálogos permanentes y periódicos para tratar asuntos de agenda bilateral y la ejecución de los compromisos adquiridos.
3. **Comisión Especial Chileno-Ecuatoriana sobre Asuntos relacionados con el Derecho del Mar y los Límites Marítimos**. Fue creada con el fin de la cooperación el fortalecimiento en asuntos

marítimos y derechos del mar entre ambos países en el ámbito del Pacífico Sudeste.

4. **Comisión Mixta Cultural.** esta Comisión ha tenido una sola sesión sólo una vez, el 8 de abril de 1999 en Quito, en las reuniones topan temas de proyectos culturales de interés bilateral.
5. **Convenio de Seguridad Social de 23 de enero de 2006.** Ayuda al beneficio de los trabajadores extranjeros y su regularización de su situación migratoria.
6. **Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones de 20 de diciembre de 1994.** El fin es la creación de condiciones beneficiosas para los inversionistas de ambas partes en la cual intervenga flujos de capitales.
7. **Convenio para evitar la Doble Tributación de 26 de agosto de 1999.** Con el fin de evitar la evasión fiscal relativos al impuesto a la renta y al patrimonio, se aplica con respecto a los impuestos sobre las rentas que se obtengan y a las cantidades que se paguen, abonen en cuenta, se pongan a disposición, se contabilicen como gasto, así como al impuesto al patrimonio.
8. **Convenio de Extradición de 10 de noviembre de 1897.** Este convenio permite asegurar la acción eficaz de la justicia penal, mediante la represión de los delitos perpetrados en el territorio de cualquiera de ellos por individuos que buscaren refugio en el otro.
9. **Convenio de Mutuo Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos, vigente desde 1917.**

El objetivo principal de la política comercial ecuatoriana es mejorar el acceso de los productos ecuatorianos hacia el mercado chileno, cumpliendo

la normativa y compromisos suscritos, dando como resultado la creación de comisiones para precautelar el buen manejo del comercio entre ambas naciones y la resolución de conflictos comerciales.

El Ecuador ocupaba para el año 2013 el puesto 15 en la lista de los principales exportadores a Chile con un crecimiento anual del 6%; para el año 2016 ubicarse en el número 12, teniendo como primeros lugares a las naciones de China y Estados Unidos. Las exportaciones ecuatorianas se concentran para el sector industrial seguido de la industria agropecuaria y frutícola. Representando una participación de 6% en las exportaciones totales. (DIRECON, 2016).

Chile es uno de los países Latinoamericanos poseedores de una economía sólida fundamentadas en políticas macroeconómicas, el comercio con esta nación es beneficioso para el Ecuador ya que gozan con exoneraciones del 100% en pagos arancelarios.

Tabla 1 Comercio bilateral Chile-Ecuador



Fuente: (Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas; TRADE MAP, 2016)

Como podemos observar mediante la tabla N° 1 a partir de la implementación del Acuerdo de Complementación Económica en el año 2010

hay un incremento en el comercio bilateral beneficioso para para nuestro país, despuntando en el año 2013, con un valor aproximado de 2500 millones de dólares en importaciones de productos ecuatorianos hacia el mercado chileno, esto se debe al aumento en las compras de derivados de crudos, tomado en consideración que en el grafico están contemplados las exportaciones no petroleras lo cual nos indica que tienen un incremento menor, a comparación de las exportaciones chilenas hacia el mercado ecuatoriano.

3.3.1 Principales importaciones Chile- Ecuador.

Tabla 2 Principales productos importados por Chile desde Ecuador según grupo de productos año 2016.

DESCRIPCION	VALOR FOB 2016 (expresado en miles de dólares)	CANTIDAD 2016 (expresado en toneladas)
Combustibles minerales	762.611	2.926.232
Frutas y frutos comestibles	81.448	233.982
Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos	30.678	7.911
Pescados y crustáceos, moluscos	18.841	2.539
Preparaciones de hortalizas, de frutas u otros frutos	17.829	15.031
Plástico y sus manufacturas	14.537	6.087
Grasas y aceites animales o vegetales	14.309	12.018
Plantas vivas y productos de la floricultura	9.836	2.775

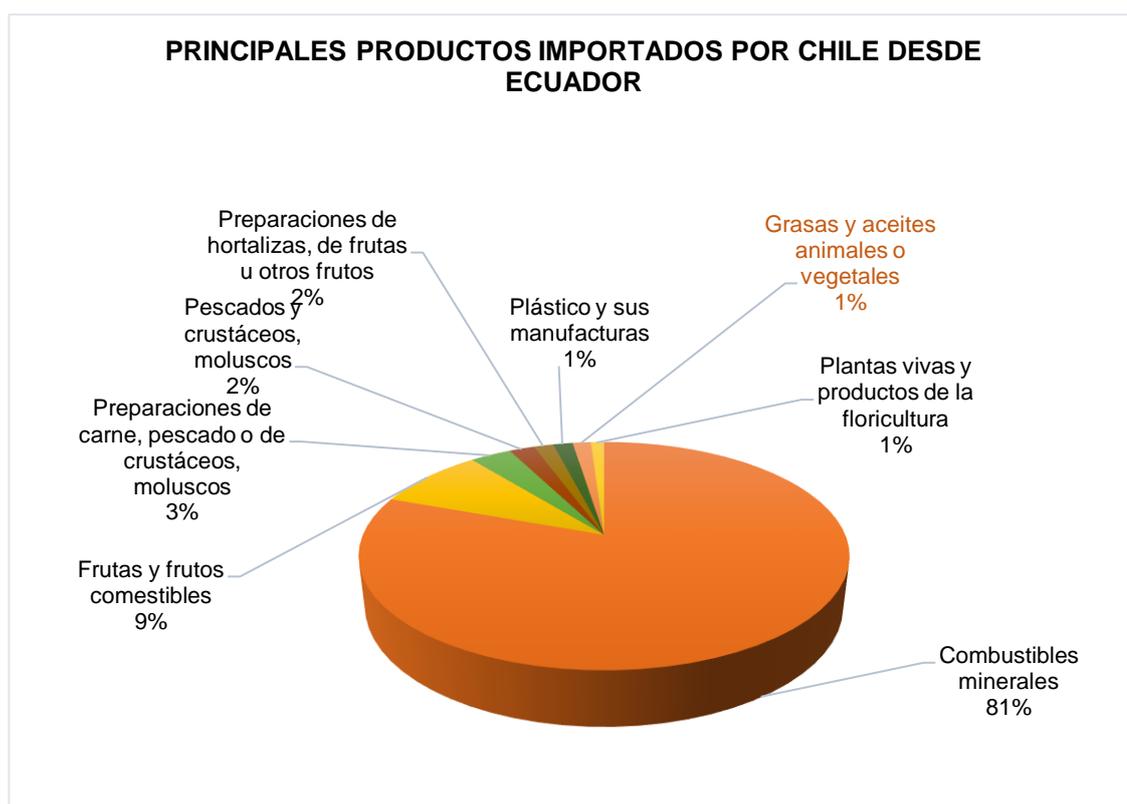
Fuente: (Banco Central de Chile, 2017)

Las importaciones chilenas desde Ecuador en el último año 2016, según la tabla N°2 tenemos como principal producto a la industria de los derivados del petróleo, no obstante existe un flujo comercial considerable en la importación en las industrias de frutas, preparaciones de pescado, plástico, productos de la floricultura y grasas y aceites vegetales. En su mayoría son mercancías para luego ser transformadas en sus industrias.

Los volúmenes de importación de Chile expresados en toneladas los tres primeros lugares los llevan las industrias de los derivados del petróleo con un total de 2.926.232 toneladas, seguido de la industria de frutas y frutos

comestibles 233.982 toneladas, preparaciones de frutas 15.031 toneladas, la industria de grasas y aceites ocupa el tercer lugar con 12.018 toneladas, las preparaciones de pescado y moluscos llevan un volumen de 7.911 toneladas las últimas posiciones de esta lista están las industrias de plástico y sus manufacturas 6.087 toneladas, plantas vivas y productos de la floricultura 2.775 toneladas y pescados y crustáceos 2.539 toneladas.

Figura 1 Porcentaje de participación de productos importados por Chile desde Ecuador



Fuente: (Banco Central de Chile, 2017)

El porcentaje de participación según la figura N°1 corresponde a la industria de combustibles minerales con un 81%, con un segundo lugar la industria de las frutas con un 9%, el 3% es para las preparaciones de carne y pescado, un 2% en las industrias de preparaciones de hortalizas y el 1% para el plástico, plantas vivas y aceites y grasas vegetales. Dentro de estas industrias existen los productos con mayor penetración en el mercado detallado en el siguiente cuadro con sus volúmenes y valores FOB de compra.

Tabla 3 Principales productos importados por Chile desde Ecuador.

Producto	VALOR 2016 (expresado en miles de dólares)	CANTIDAD 2016 (expresado en toneladas)
Combustibles minerales		
Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	762.611	2.926.232
Frutas y frutos comestibles		
Plátanos, incl. plátanos, frescos o secos	68.292	208.724
Dátiles, higos, piñas "ananás", aguacates "paltas", guayabas, mangos	12.732	24.891
Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados	424	367
Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos		
Preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado	27.711	7.776
Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o conservados (sin ahumar)	2.967	135
Pescados y crustáceos, moluscos		
Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en ...	18.400	2.483
Filetes y demás carne de pescado, incl. picada, frescos, refrigerados o congelados	373	45
Pescado comestible, fresco o refrigerado (exc. filetes y demás carne de pescado)	38	6
Pescado comestible, congelado (exc. filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)	30	5
Preparaciones de hortalizas, de frutas u otros frutos		
Frutas u otro frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro ...	13.774	8.172
Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción	3.674	6.763
Jugos de frutas u otros frutos, incl. el mosto de uva, o de hortalizas, incl. "silvestres"	292	52
Hortalizas, incl. "silvestres", preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético	89	44
Placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin esfuerzo, estratificación ni soporte	9.242	
Grasas y aceites animales o vegetales		
Grasas y aceites de origen animal o vegetal y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, ...	10.498	8.774
Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incl. refinados	2.902	2.220
Aceite de palma y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	673	789
Aceites de coco "de copra", almendra de palma o babasú, y sus fracciones, incl. refinados	160	155
Margarina y otras mezclas o preparaciones alimenticias de materias grasas o aceites, animales	75	80
Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados	9.835	2.775

Fuente: (Banco Central de Chile, 2017)

Los productos Ecuatorianos con más aceptación según la tabla N°3 dentro del mercado chileno según las industrias antes mencionadas están los aceites crudos de petróleo, los bananos, pescado y sus preparaciones, el plástico no celular, las grasas y aceites vegetales.

3.3.2 Exportaciones Chile-Ecuador

El sector productivo chileno es muy diversificado, tiene como objetivo el mercado externo, posee una economía liberalizada regida por la libre oferta y demanda, donde el sector privado es un ente protagonista en el comercio, generando una apertura comercial, eliminando en su mayoría las subvenciones y restricciones a los mercados. Esta es una política favorable para la producción de bienes comerciables y exportables, la nación chilena se caracteriza en su mayoría a la exportación de productos terminados de sus diversas industrias por lo cual sus productos son de alto valor agregado.

Tabla 4 Principales productos exportados por Chile hacia Ecuador.

DESCRIPCION	VALOR 2016 (expresado en miles de dólares)	CANTIDAD 2016 (expresado en toneladas)
Preparaciones alimenticias diversas	63.102	3.130
Frutas y frutos comestibles	52.502	58.156
Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa	32.943	29.355
Plástico y sus manufacturas	31.337	17.588
Productos farmacéuticos	29.926	1.285
Máquinas, aparatos y material eléctrico	20.840	3.541
Barcos y demás artefactos flotantes	19.578	21.688
Preparaciones de hortalizas, de frutas u otros frutos	16.188	17.829
Abonos	13.948	42.661
Preparaciones a base de cereales, harina, almidón	12.520	2.230
Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	12.285	2.851
Fundición, hierro y acero	10.287	36.599
Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina de trigo	8.721	28.254
Cobre y sus manufacturas	8.021	1.394

Fuente: (Banco Central de Chile, 2017).

Como podemos observar en la tabla N°4 a diferencia de las importaciones de Chile desde Ecuador, existe una mayor diversificación en sus productos adquiridos por Ecuador siendo éstos en su mayoría productos finales como son maquinarias, vehículos, productos farmacéuticos y manufacturas de cobre siendo como líder las preparaciones alimenticias seguido por las frutas y frutos comestibles como es el caso de las manzanas, uvas y nueces; en el último lugar encontramos al cobre y sus manufacturas con un valor representativo aportando al desarrollo energético del Ecuador.

En el aspecto de volúmenes adquiridos por Ecuador está liderada por los frutos comestibles con 58.156 toneladas, abonos 42.661 toneladas, fundiciones de hierro y acero 36.599 toneladas, manufacturas de papel y cartón 29.355 toneladas, productos de la molinería 28.254 toneladas y por último con plástico y sus manufacturas con 17.588 toneladas.

Las cantidades menores adquiridas por parte de Ecuador se concentran las máquinas, aparatos y material eléctrico 3.541, preparaciones alimenticias diversas 3.130 toneladas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos 2.851 toneladas, preparaciones a base de cereales 2.230 toneladas, cobre y sus manufacturas 1.394 toneladas.



Figura 2 Porcentaje de participación de productos exportados por Chile hacia Ecuador.

Fuente: (Banco Central de Chile, 2017).

En el figura N°2 participación de los productos exportados por Chile hacia Ecuador podemos notar una mayor diversificación y porcentajes más altos de participación, con una variación que va desde el 18% correspondiente a las preparaciones alimenticias, 9% para las manufacturas de plásticos y productos farmacéuticos; 4% para las preparaciones a base de cereales y abonos; 3% para materiales para vías férreas y fundiciones de hierro y acero; por último un 2% para productos de molinería y cobre.

Las exportaciones hacia el mercado ecuatoriano han sido de manera moderada en los últimos años debido a las implementaciones de salvaguardias por el gobierno ecuatoriano, lo que implica una disminución del intercambio de mercancías.

3.4 La industria de grasas y aceites vegetales

3.4.1 La industria aceitera chilena.

Hay una creciente tendencia en el mercado aceitero chileno al consumo de productos orgánicos, presentan una elevada penetración en el mercado, tales como: aceites de raps, oliva, girasol o mezcla de éstos. En el aspecto industrial la materia prima grasas (margarinas, mantequilla, manteca) representan uno de los productos de mayor empleo.

Las grasas y aceites vegetales que son ofertadas por los mercados competidores, son productos con un alto nivel de diferenciación según el sector industrial y su uso final; en su mayoría son destinados a las industrias de alimentos, tales como: panificadoras, mantecas especiales para heladerías, reposterías e industria cosmética.

La forma de comercialización de los aceites vegetales en mayor parte son adquiridos al granel para luego ser transformados en productos finales o ser un insumo de un proceso productivo; las grasas y mantecas son utilizadas en el sector panadero, ya que Chile es el segundo país con más consumo de pan en el mundo. Existen importaciones en distintas etapas de procesamiento

de grasas y aceites especiales tales como: aceites refinados, crudos, hidrogenados e intensificados, dando a lugar a diferentes etapas de procesos para el refinamiento de los mismos.

Según (Guerra, 2016) la producción chilena de productos oleaginosos (productos base para la elaboración de aceite y grasas) está centrada en el cultivo de raps o canola con más de 50.000 hectáreas sembradas en la temporada 2016 con una producción de 200.000 toneladas. Éste es uno de los rendimientos más altos en la producción Chilena teniendo en cuenta que los raps de canola son unos de los pocos commodities que no sufrieron mayores daños frente a los desastres naturales ocurridos temporadas atrás en el país chileno; la producción de mencionado producto casi su totalidad se ve consumida internamente por la industria salmonera.

Aun no es parte de la industria aceitera chilena, pero existe la palma chilena (*Jubaea Chilensis*), con una producción media de 4 toneladas por hectárea y un alto nivel de propagación en siembra cuyo producto es un coco de buen sabor y con gran contenido de aceite, en comparación con otras variedades tropicales de palma, el coco es pequeño y éstos son procesados obteniendo un producto muy apetecido por el consumidor final.

Otro aceite de producción chilena, es el de oliva, ya que en la actualidad Chile se enfoca en la calidad *premium* del aceite que el volumen de sus exportaciones; tiene una producción media alrededor de 19000 toneladas de aceite de oliva al granel con un consumo per cápita de aceite de 700 ml (Corporación de Fomento de la Producción (CORFO-CHILE), 2017).

3.4.2 La industria aceitera ecuatoriana.

“El Ecuador es el segundo país a escala regional productor de aceite de palma, encabezado por Colombia y en el último lugar por Honduras y séptimo a escala mundial, Ecuador casi siempre produce una variedad de cultivos comerciales arbóreos (banano, café y cacao)”. (Martínez L. , 2011)

Los cultivos iniciales de palma aceitera están registrados desde el año 1953 obteniendo un crecimiento productivo favorable y sostenible. En los años de 1994 se registra las primeras exportaciones ecuatorianas de aceite de palma que según (PROECUADOR, 2015) se registra con un volumen de 4000 toneladas.

La geografía para la producción de la palma aceitera está dividida en las zonas del litoral y Amazonía ecuatoriana con las mejores zonas de producción en los sectores de Quinindé y la Concordia con una participación de más de 80% en la superficie de siembra de palma aceitera.

Es importante mencionar que la planta de palma aceitera es la oleaginosa de mayor rendimiento de aceite por hectárea sembrada y se busca incrementar su producción por medio de la biotecnología para su hibridación. El encadenamiento productivo es hacia adelante, caracterizado en cada uno de sus procesos por la investigación, asistencia técnica impulsada por el sector privado y público por medio del Ministerio de Agricultura (MAGAP).

La producción aceitera ecuatoriana se encuentra diversificada en las siguientes ramas:

Aceite de palma en bruto

El aceite de palma en bruto se obtiene del fruto de la palma africana, tiene una tonalidad ligera anaranjada y tonos de color rojo, contiene vitaminas A y vitamina E, carotenos, y licopenos.

Aceite de coco

El aceite de coco se extrae de la parte interna de este fruto, de la corteza blanca interna, éste aceite tiene más saturación (ácidos saturados al 86%) a comparación del aceite de palma con un 50% de este tipo de componentes.

Aceites vegetales hidrogenados

Dentro de la industria aceitera los aceites vegetales hidrogenados son los tipos de aceite que fueron sometidos a un proceso químico a base hidrógeno a altas temperaturas y presiones, con el objetivo de aumentar el punto de fusión de las grasas alimenticias.

Margarinas

Según (Alimentación Sana , 2017) son grasas de aspecto semisólido similares a la mantequilla animal, se obtiene de un porcentaje elevado de ácido linoleico la cual es sometida a presiones con hidrógeno con el objetivo que el alimento sea más estable.

Aceites de jojoba

Son ceras líquidas producidas a partir de la planta de jojoba y sus semillas (*Simmondsia Chinensis*), muy similar al sebo producido por los humanos, esto permite muchas aplicaciones en la industria cosmética con propiedades antibacterianas y anti inflamatorias.

Glicerol

Sustancia encontrada en todos los tipos de aceites vegetales y animales, en el caso de los derivados de la palma poseen una gran cantidad de glicerol (70%-80%), es utilizado en la industria de alimentos como hidratante, espesante y estabilizante.

Estearina de palma

Se obtiene al fraccionar el aceite de palma (proceso físico el cual se emplea el calor para separar soluciones), es un producto derivado de la oleína de palma. Su presentación puede ser líquida o sólida.

Grasas y aceites deshidratados

Como el enunciado lo indica son grasas y aceites en estado sólido, proporcionan los mismos nutrientes que las grasas y aceites en estado líquido, es muy utilizado para la industria alimenticia para las preparaciones instantáneas.

Aceites de girasol, oliva y soya

Son aceites con alto contenido de ácidos grasos monoinsaturados, vitamina A, vitamina E, y antioxidantes con muchos beneficios para la salud, a comparación del aceite de palma convencional.

Aceites de SIOMA.

Este tipo de aceite es de color rojo catalogado como el “*aceite de oliva ecuatoriano*”, producto de una nueva palma híbrida con características superiores a la palma africana y de menor crecimiento vertical, éste tipo de aceite no es considerado dentro de la familia de las grasas saturadas (DANEC,2017).

La producción aceitera ecuatoriana al 2016 se encuentra según datos del (Ministerio de Agricultura (MAGAP), 2017) alrededor de las 3.124.170 millones de toneladas con una superficie plantada a nivel nacional de 316.622 hectáreas.

Tabla 5 Provincias productoras de Palma aceitera ecuatoriana.

PROVINCIA	Sup. Plantada (ha)	Sup.cosechada (ha)	Sup. No cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
BOLÍVAR	1.132	1.062	70	6.231	5,9
COTOPAXI	5.056	5.056	0	62.462	12,4
ESMERALDAS	163.217	138.566	24.651	1.584.758	11,4
GUAYAS	17.853	12.151	5.702	165.479	13,6
LOS RÍOS	34.813	27.576	7.237	412.024	14,9
MANABÍ	22.617	16.743	5.874	117.765	7
ORELLANA	13.109	12.669	440	172.206	13,6
PICHINCHA	9.111	8.709	402	85.880	9,9
SANTO DOMINGO DE.	25.049	21.399	3.650	272.519	12,7
SUCUMBÍOS	24.665	17.040	7.625	228.638	13,4

Fuente: (Ministerio de Agricultura (MAGAP), 2017).

En la tabla N°5 se muestra la distribución de la producción aceitera ecuatoriana por distribución geográfica, dando como los tres primeros productores a las provincias de Esmeraldas con 1.584.758 toneladas, Los Ríos 412.024 toneladas, y Santo Domingo de los Tsáchilas con 272.519 toneladas producidas en un año.

Las provincias con mayor rendimiento por hectárea de palma sembrada se encuentran las provincias de Los Ríos con 14,9 tonelada/hectárea, Guayas y Orellana 13,6 tonelada/hectárea, Sucumbíos 13,4 toneladas/hectárea y Santo Domingo de los Tsáchilas ganándole con una corta diferencia a Cotopaxi por un valor de 12,7 tonelada/hectárea.

Sería lo óptimo que la superficie sembrada sea la misma en la superficie cosechada como es el caso de la provincia de Cotopaxi, en la mayoría de provincias existe una brecha considerable entre la las dos, con un pico máximo en la provincia de Esmeraldas con 24.651 hectáreas y el pico mínimo de Pichincha con 402 hectáreas. Esto es debido al ataque de plagas y las condiciones climáticas para el óptimo aprovechamiento de las plantaciones de palma aceitera.

3.5 Comercio exterior de grasas y aceites vegetales

3.5.1 Importaciones chilenas desde el mundo de grasas y aceites vegetales en toneladas.

Tabla 6 Mercados Proveedores de Grasas y aceites vegetales en toneladas en el periodo 2009-2016.

Exportadores	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ecuador	11754	11034	10432	15907	11495	11088	12737	12146
Malasia	5859	5216	4624	7249	9167	8903	9462	8472
Colombia	7712	9988	9045	10251	10182	10419	8439	7753
Perú	0	12	345	1249	2671	4907	4655	4447
Indonesia	0	182	643	1974	1030	1382	1370	838
Estados Unidos de América	67	467	946	1359	1247	956	508	302
Finlandia	103	0	0	0	59	0	270	270
Argentina	3077	3176	1650	1083	1024	346	156	194
Suecia	225	151	147	115	131	330	210	151
Italia	31	92	57	54	29	11	42	121
Alemania	79	97	79	64	148	84	75	119
Bélgica	55	58	13	78	37	28	21	109
Brasil	0	27	12	23	56	28	48	77
Francia	12	12	8	15	35	7	13	67
Uruguay	141	305	344	456	440	20	85	53
Países Bajos	13	10	77	34	45	55	77	36
Bolivia	0	0	0	0	0	0	0	34
España	4	1	18	13	17	4	3	32
Israel	0	0	0	18	3	0	0	9
China	0	0	2	16	5	3	7	7
Suiza	3	5	26	29	10	2	20	5
Taipei Chino	0	0	1	1	1	3	0	4
México	42	12	1	4	7	0	109	3
India	9	4	7	4	5	10	9	3
Reino Unido	0	8	37	18	9	3	0	2
Sudafrica	0	0	0	1	3	3	3	1

Fuente: (Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas; TRADE MAP, 2016)

Chile tiene una amplia oferta de grasas y aceites vegetales de diversas partes del mundo, siendo Ecuador como el principal proveedor a través de los años 2009 a 2016, según la tabla N°6, quedando como segundo lugar el país asiático de malasia con un volumen de oferta menor sobre la oferta ecuatoriana, algo muy similar sucede con el país de Colombia, pero en los últimos 3 años se tiene una mínima ventaja en la oferta.

La nación de Argentina se ubica en los últimos lugares y su evolución de comercio con Chile ha sufrido una disminución en su oferta exportable a causa de la ralentización en sus industrias, encarecimiento dentro de sus procesos productivos y en parte al cambio de políticas económicas internas. (Bolsa de Comercio de Rosario, 2017).

En las importaciones de grasas y aceites existe oferta de mercados asiáticos y europeos siendo no representativos ni amenazas para las principales naciones proveedoras.

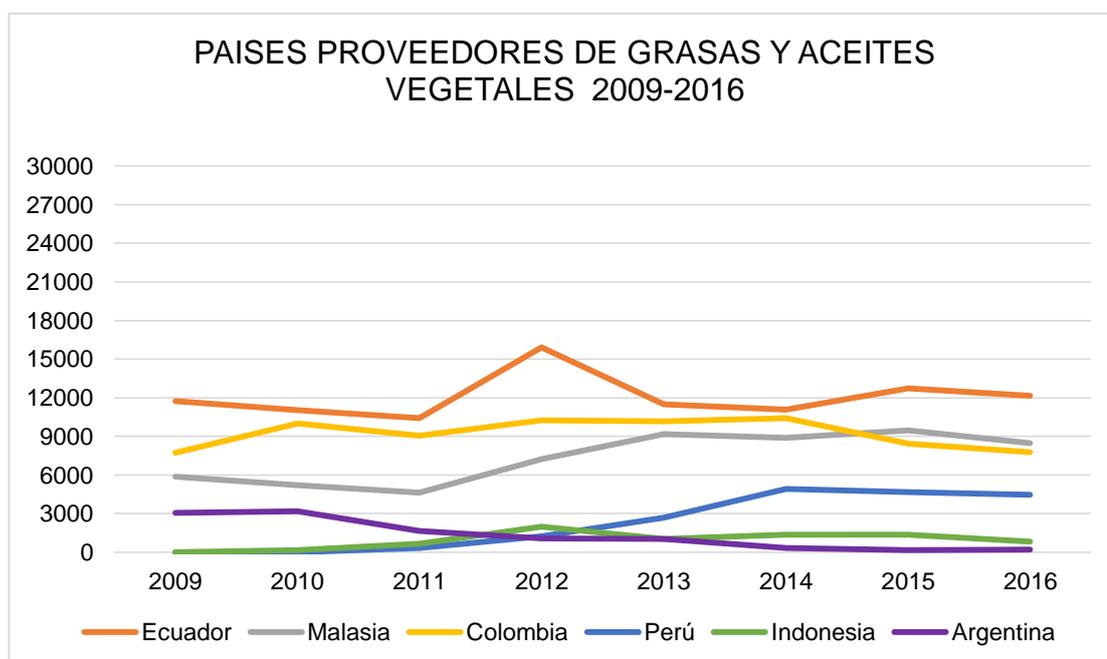


Figura 3 Principales mercados proveedores de grasas y aceites vegetales en toneladas 2009-2016

Fuente: (Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas; TRADE MAP, 2016)

La evolución del comercio en el periodo 2009-2016 en la figura N°3 se ve marcada por un completo liderazgo del Ecuador en el año 2012 marcado por un pico de comercio muy elevado a comparación de los otros oferentes; El mercado colombiano al ser caracterizado como uno de los más innovadores y el cuarto productor mundial según (The Independent Forecasting Service for Oilseeds, Oils & Meals, 2017) empieza a tener en los años 2015 un incremento en su oferta hacia el mercado chileno, mientras las naciones de Indonesia y Argentina tiene su tendencia de intercambio de productos de la industria de grasas y aceites vegetales a la baja.

Malasia al ser uno de los mayores proveedores de aceites y grasas en el mundo y su relación con el mercado chileno es un indicio de alerta para la industria ecuatoriana, y podemos ver en el gráfico un aumento de participación significativa a partir de los periodos 2015-2016.

3.5.2 Importaciones chilenas desde Ecuador de grasas y aceites vegetales

Tabla 7 Tipos de Grasas y aceites vegetales importados por Chile en el periodo 2009-2016.

Descripción del producto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Grasas y aceites de origen animal o vegetal y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, ...	9201	7599	7432	11907	6495	8088	7737	8.774
Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incl. refinados, sin ...	1227	2326	1970	3412	4416	2569	4335	2.220
Margarina y otras mezclas o preparaciones alimenticias de materias grasas o aceites, animales ...	853	560	107	0	272	580	494	80
Aceite de palma y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente	21	21	314	142	86	15	19	789
Aceites de coco "de copra", almendra de palma o babasú, y sus fracciones, incl. refinados, ...	452	528	581	521	229	191	78	155

Fuente: (Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas; TRADE MAP, 2016)

La industria de grasas y aceites vegetales es una de las industrias con más rentabilidad en Latinoamérica, tiene una ventaja por su localización geográfica, los productos requeridos a través de los años 2009-2016, en la tabla N°7 se observa a los productos principales relacionados con las grasas de origen animal o vegetal, seguido por los aceites de pescado refinados y margarinas además con menores volúmenes al aceite de coco.

3.5.3 Principales destinos chilenos de grasas y aceites vegetales expresados en toneladas.

Tabla 8 Principales destinos de Grasas y aceites vegetales producidas por Chile expresados en toneladas en el periodo 2009-2016.

Importadores	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Estados Unidos de América	0	0	0	0	3028	6172	8549	9436
Alemania	0	0	0	0	4831	12234	19705	7809
Reino Unido	0	0	0	0	980	2033	2118	2963
Corea, República de	0	0	0	0	325	0	268	1515
México	0	0	0	0	0	0	0	1398
Bélgica	0	0	0	0	0	0	0	872
Japón	0	0	0	0	20	2303	2726	318
Sudáfrica	0	0	0	0	0	0	14	78
Ecuador	17	0	0	0	83	0	0	72
Dinamarca	0	0	0	0	0	0	0	68
Uruguay	0	0	0	0	0	19	17	59
Perú	231	210	305	55	9	117	0	49
Argentina	32	119	16	8	7	4	0	0
Australia	0	0	0	0	16	76	0	0
Bolivia	0	0	0	1	0	0	0	0
Canadá	0	0	0	0	4642	1104	0	0
Colombia	0	0	7	0	0	0	0	0
Cuba	0	21	0	0	0	0	15	0
Honduras	0	0	969	0	0	0	0	0
Italia	0	0	0	0	0	15	0	0
Países Bajos	0	0	0	0	2514	2084	0	0
Nueva Zelanda	0	0	0	0	321	140	0	0
Noruega	0	0	0	0	94	0	0	0
Filipinas	519	160	584	846	0	0	0	0

Fuente: (Banco Central de Chile, 2017).

Como muestra la tabla N°8 se observa un destino de aceites vegetales a Ecuador, esto nos indica las exportaciones mínimas chilenas de aceite de girasol destinados al consumo final.

La industria chilena se caracteriza por el envío de productos terminados a sus principales destinos de exportación, en este caso su evolución del comercio internacional en la industria de grasas y aceites vegetales empieza a tener representatividad a partir del año 2012 posicionándose en los mercados norteamericanos y europeos (Alemania y Reino Unido).

Tabla 9 Evolución de las exportaciones chilenas al mundo expresados en miles de dólares FOB.

Descripción del producto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incl. refinados, sin ...	56319	50121	86923	108319	108812	132467	108948	86731
Aceite de oliva y sus fracciones, obtenidos de la aceituna exclusivamente por medios mecánicos ...	12902	12449	24295	36187	46928	41693	60282	46926
Grasas y aceites de origen animal o vegetal y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, ...	798	512	1921	933	20094	26637	33411	24635
Grasas y aceites vegetales fijos, incl. el aceite de jojoba, y sus fracciones, incl. refinados, ...	8559	10015	8726	8586	14004	12880	10750	15195
Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, ...	259	202	1443	1436	5308	8916	7531	9856
Margarina y otras mezclas o preparaciones alimenticias de materias grasas o aceites, animales ...	3382	6748	7059	12367	9954	8045	5481	4576
Aceites de nabo "de nabina" "de nabina", colza o mostaza, y sus fracciones, incl. refinados, ...	3948	4753	5600	8677	9641	11679	4633	1897
Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incl. la lanolina	658	824	1053	903	2931	951	761	677
Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar qu ...	223	153	147	121	398	217	253	369
Ceras vegetales, cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos ...	11	41	81	12	0	856	373	350
Grasas y aceites de animales y sus fracciones, incl. refinados, sin modificar químicamente ...	80	27	75	75	76	86	134	121

Fuente: (Banco Central de Chile, 2017).

Los principales productos comercializados por Chile hacia el mundo son las grasas o aceites de pescado y mamíferos marinos, existe una particularidad que es el fomento a las exportaciones aceiteras de oliva posicionándose en segmentos exclusivos internacionales, compitiendo con los países de tradición aceitera olivera mundial (España e Italia). En la tabla N°9 describe a otros segmentos no tradicionales en la industria como son los aceites de lanolina, jojoba, nabo, las ceras vegetales y de abejas llegando con el pasar del tiempo a obtener volúmenes considerables de exportación de dichos productos.

3.5.4 Exportaciones ecuatorianas de grasas y aceites vegetales al mundo expresado en toneladas

Tabla 10 Principales destinos de Grasas y aceites vegetales producidas por Ecuador expresado en toneladas en el periodo 2009-2016.

Importadores	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Venezuela	123	40	239	2554	4954	4146	2213	14383
Chile	11754	11034	10432	15907	11495	11088	12737	12146
Perú	2234	1118	2537	3661	2775	2465	3336	3297
Colombia	3218	2475	2102	1957	2199	1940	2561	2554
Cuba	735	799	1265	2605	2833	2418	896	2090
Argentina	1063	92	1307	1674	400	499	835	1676
Bolivia	0	0	49	0	0	0	347	1014
Brasil	0	23	0	238	183	226	639	355
Uruguay	0	0	0	0	0	0	0	55

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2017)

Los productos derivados del procesamiento de la palma aceitera ecuatoriana poseen una gran aceptación en los mercados externos como muestra la Tabla N°10, los principales destinos para el año 2016 quedan con las naciones de Venezuela, Chile, Perú y Colombia.

La evolución del comercio con Venezuela es un tema beneficioso para las exportaciones ecuatorianas, a un país los cuales sus primeras compras

fueron por medio del Sistema Unitario de Compensación Regional de pagos “SUCRE” generando transacciones entre ente gubernamentales. Para las naciones de Perú y Colombia al ser naciones vecinas de Ecuador existe un libre flujo comercial de mercancías referentes a grasas y aceites vegetales de palmiste para procesos productivos específicos requeridos por cada industria.

3.6 Competencia industrial de grasas y aceites vegetales

3.6.1 Industrias competidoras

Tabla 11 Principales empresas competidoras de grasas y aceites vegetales en el mercado chileno

PAÍS	VALOR FOB EXPORTADO (miles de dólares)
COLOMBIA	
INDUTRADE	4504,70
TEAM FOODS	3248,30
ECUADOR	
ALES	1223,04
DANEC	6295,59
LA FABRIL	6485,44
OLEO DAVILA	141,93
MALASIA	
CARGILL	5509,19
FELDA	76,43
IOI LODER	2476,77
NATURAL OLEOCHEMICALS	392,77
SIME DARBY KEMPAS	16,84
PERU	
INDUSTRIAS DEL ESPINO	1433,12
EXPORT IMPORT GEMA	1299,41
LA GRANJA	1714,53

Fuente: (DATASUR, 2017)

La competencia directa para la industria de grasa y aceites vegetales ecuatorianos podemos estipular a los 3 tres grandes competidores dentro del

mercado chilenos que son: Malasia, Colombia y por último la nación del Perú la cual en la tabla N°6 en los periodos de 2009 a 2016 representa un incremento en sus exportaciones hacia dicho mercado.

Malasia es uno de los países del sudeste asiático que tuvo un gran empuje y éxito en implementar el cultivo de palma aceitera a través del gobierno hace más de 45 años atrás. En la actualidad la industria de grasas y aceites vegetales de Malasia es la mejor implementada del mundo, es el referente internacional, despunta por su tecnología, mano de obra súper calificada, y procesos de producción con un aprovechamiento máximo en sus cultivos con más de 7 millones de hectáreas sembradas según (Abdullah, 2015). Las empresas competidoras en el mercado chileno según la tabla N° 11 son: Cargill con un valor de exportación FOB de 5509,19 miles de dólares, FELDA con 76,43 miles de dólares, IOI Loder 2476,77 miles de dólares, Natural Oil Chemicals 392,77 y por último Sime Derby Kempass con 16,84 miles de dólares.

Se debe mencionar que esta nación posee un alto nivel de patentes en este sector industrial que según (Abdullah, 2015) existen entre los periodos de 1980 y 2015 alrededor de 1176 patentes registradas desglosadas de la siguiente manera: 576 patentes de formas de cultivo y cosecha, 576 patentes de aceites y grasas, y por último 172 patentes con referencia a desarrollo tecnológico para los procesos de transformación.

En el país el tanto el mercado interno ha sido reemplazado por el externo el volumen exportado por Malasia es el doble de valor que el consumo en aceites de palma, oleína y estearina refinada, tiene una fuerte vinculación con las cadenas mundiales de valor (China, India, Pakistán), y su penetración de mercado del producto es muy fuerte en los mercados externos gracias a su economía de escala con una participación en el territorio de 132 plantas de procesamiento, 7 refinerías y 8 plantas óleo químicas.

Una de las estrategias implementadas por Malasia es la creación de zonas libres de comercio, la exención tanto en los tributos como en los derechos de exportación y la certificación de producción de aceite de palma sostenible (RSPO). También hay que destacar que Malasia posee con la

nación chilena un Acuerdo de Libre Comercio (TLC) con entrada en vigencia el 18 de abril del 2012.

La industria colombiana de aceites y grasas vegetales según (FEDEPALMA, 2016) posee una capacidad productiva alrededor de los 3 millones de hectáreas con un promedio de crecimiento de 4% y un 15% en la producción de aceite de palma y sus derivados, la producción al cierre del 2016 bordea 1.450.675 millones de toneladas. En el consumo interno de Colombia existe decrecimiento de consumo en 1% de grasas y aceites vegetales. Se destaca los resultados de crecimiento obtenidos tanto en áreas cultivadas como en producción de aceite y sus derivados al igual que la mejora en sus procesos tecnológicos de cultivo y procesamiento industrial. La política económica colombiana está caracterizada niveles bajos de protección y su amplia apertura comercial. Sus empresas participantes en el mercado chileno según la tabla N° 11 son: Indutrade con 4504,70 miles de dólares de valor FOB exportado y Team Foods con un valor FOB de 3248,30 miles de dólares.

El ingreso de los productos de grasas y aceite vegetales colombianos son beneficiados por un Acuerdo de Complementación Económica (ACE N°24) hacia el mercado chileno, según (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017) existen en Colombia un total de 51 plantas de procesamiento de aceite de palma y sus derivados de las cuales se desglosan de la siguiente manera: 33 plantas de extracción de aceite, 14 plantas de refinamiento y 4 plantas de fabricación de margarinas.

Las principales exportaciones hacia el mercado chileno, corresponden a aceites crudos y refinados de palma africana al igual que las mantecas para mesa y cocina.

La industria de aceites y grasas vegetales peruana según (Ministerio de Agricultura del Perú, 2017) es más de carácter de refinamiento y transformación de aceites de palma crudos provenientes de Bolivia, Argentina, E.E.U.U., y Paraguay. El Estado da a poyo a las industrias refinadoras con el fin de obtención de insumos baratos por parte de los países proveedores, además la industria de grasas y aceites vegetales peruanos está en desarrollo e implantación tecnológica. El aumento de áreas de cosecha de palma

aceitera permitió una expansión aproximada del 15% para el 2016 con un valor referencial productivo de 155.000 toneladas. La participación de las empresas exportadoras de aceites y grasas vegetales peruanas en Chile según la tabla N° 11 son: Industrias del Espino con un valor de 1433,12 miles de dólares de exportaciones FOB, Export and Import Gema con 1299,41 miles de dólares e Industrias La Granja con un valor de exportación de 1714,53 miles de dólares.

3.6.2 Principales empresas chilenas y su participación en el mercado.

La empresa privada de una nación es el eje motor de desarrollo de la economía, generando empleos y recursos fomentando la competitividad en los mercados tanto nacionales como internacionales, las industrias pueden enfocarse tanto en actividades de explotación, transformación e intermediación, siendo de vital importancia para el crecimiento y la mejora de las condiciones internas de la nación.

Tabla 12 Principales empresas chilenas importadoras de grasas y aceites vegetales.

EMPRESAS	Volumen importado (2016) (TON)
TEAM FOODS CHILE SPA	4013,98884
CAMILO FERRON CHILE S.A.	3980,1599
EMPRESAS CAROZZI S.A.	1325,9185
ALIMENTOS FRUNA LTDA	1327,081
AGROCOMMERCE S.A.	1416,074
NESTLE CHILE S.A.	441,672
INCO ALIMENTOS S.A.	267,50768
BAGLEY CHILE S.A.	458,0325
SURLAT INDUSTRIAL S.A.	9,5692
ING. E INVERSIONES BEJOS LTDA.	196
INDUSTRIAS NEUCHATEL S.A.	75,098
MASTER MARTINI CHILE	267,81262
IDEAL S.A.	69,68
FAGASE S.A.	279,81237

Fuente: (DATASUR, 2017)

Como podemos observar en la tabla N° 12 se detallan las principales 15 empresas importadoras chilenas de grasas y aceites vegetales con cantidades representado altos volúmenes de importación en el año 2016 provenientes del Ecuador, ocupan los primeros lugares la empresa Team Foods Chile con un volumen anual de 4013 toneladas importadas en el 2016 seguido por empresas Ferron, Carozzi, y Alimentos Fruna, que son industrias que abarcan casi la mayoría del sector alimenticio chileno.

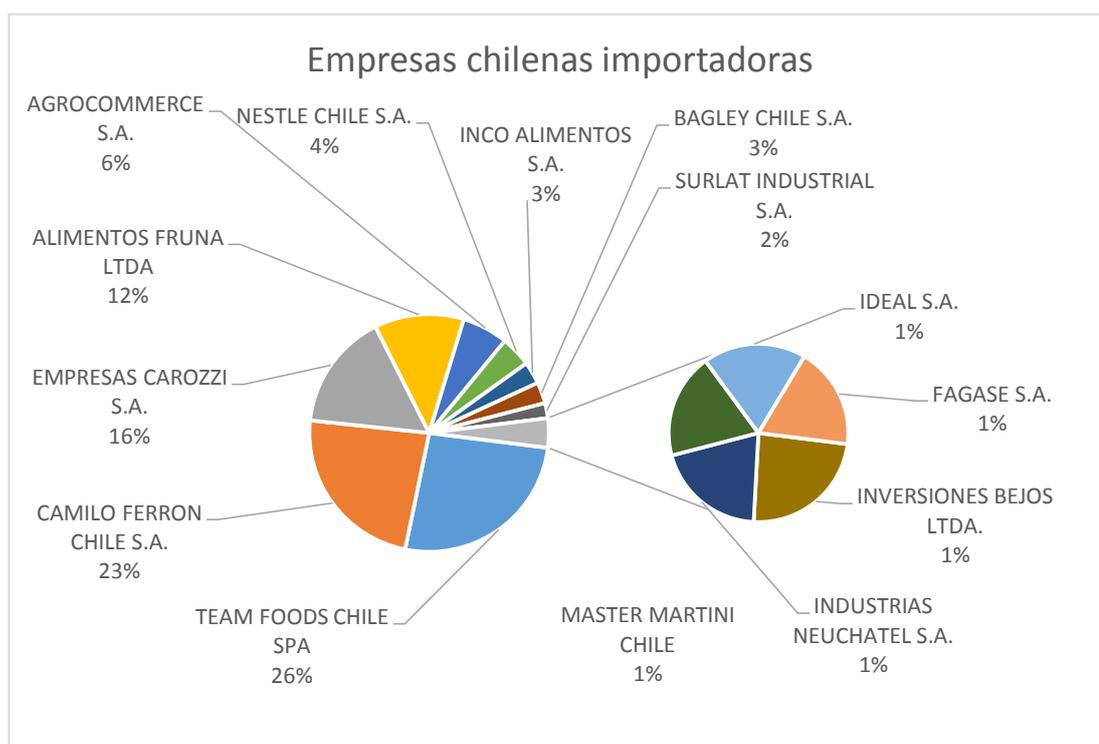


Figura 4 Principales empresas chilenas importadoras de grasas y aceites vegetales.

Fuente: (DATASUR, 2017)

El porcentaje de participación dentro del mercado chileno está marcado por las cuatro empresas descritas anteriormente con una participación del 77% del mercado chileno en la industria de grasas y aceites vegetales y el otro 23% restante de participación para las empresas Agrocommerce, Nestlé Chile, Inco Alimentos, Bagley Chile y Surlat Industrial.

También en la Figura N° 4 se estipula el restante de empresas las cuales tiene una participación del 1% de total importado en el 2016 las cuales

son: Ideal S.A, Fafase S.A., Inversiones Bejos, Industrias Neuchatel y Master Martini Chile.

3.6.3 Empresas ecuatorianas y su participación en el mercado.

La industria aceitera ecuatoriana y su percepción del producto a nivel de mercado externo es favorable pero la falta de apertura y conocimiento como marca es un tanto no conocida, es posible llegar a las empresas con mayor nivel de penetración de productos. El objetivo es en ingresar al mercado chileno con nuevas empresas al igual con productos innovadores, se debe recalcar que este tipo de estrategia conlleva más inversión y desarrollo por parte de la industria aceitera ecuatoriana y la generación de confiabilidad en la calidad de los productos ofertados a cusa de la variedad de grasas y aceites vegetales.

Ecuador cuenta con alrededor de 41 plantas industriales tanto productoras como de refinamientos de aceite de palma concentrados en las provincias de Esmeraldas, Los Ríos y Guayas, tales como: Industria Aceitera Nacional, Industrias Ales, Danec S.A., EPACEM, Olytrasa, entre otras.

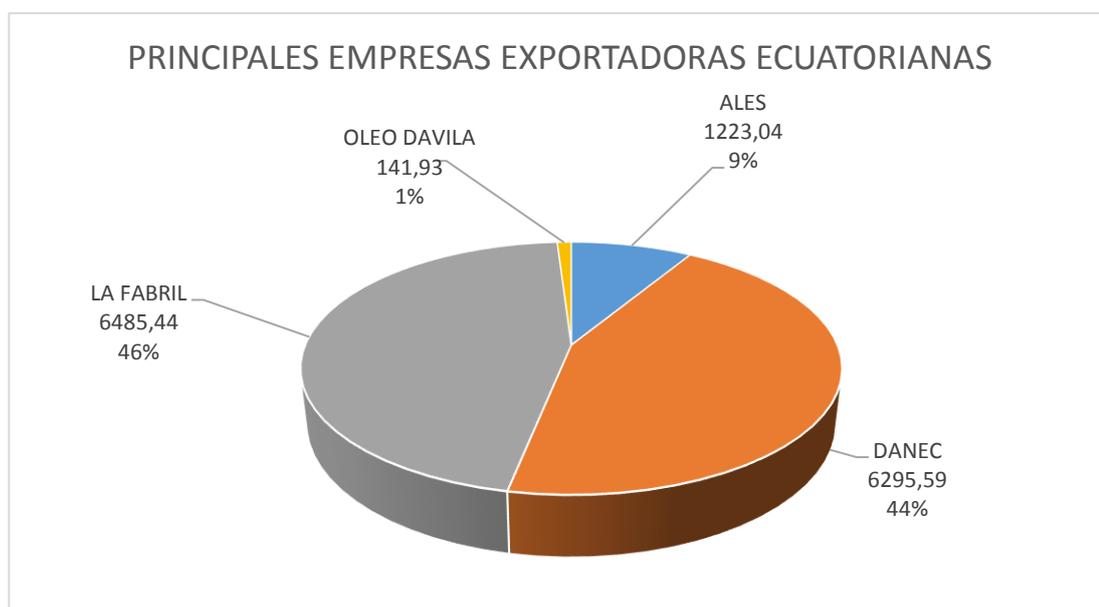


Figura 5 Principales empresas exportadoras de grasas y aceites vegetales.

Fuente: (DATASUR, 2017).

En la oferta exportable ecuatoriana existen diversas ofertas de grasas y aceites vegetales, pero cabe destacar que para el mercado chileno la oferta exportable se concentra en un grupo selecto de empresas como muestra en la Figura N° 5, las principales empresas que abarcan el mercado chileno podemos encontrar en primer lugar a la industria LA FABRIL S.A. con un 46% de participación en el mercado seguido por las industrias DANEC con un 44%, OLEODAVILA 1% y con un 9% Industrias ALES C.A.

Según (Miranda, 2011) Los exportadores ecuatorianos poseen una buena imagen en el mercado tanto como el producto como la industria, su ubicación geográfica permite un tiempo de despacho menor de las mercancías frente a los productores asiáticos (Malasia) de grasas y aceites vegetales.

Según (PROECUADOR, 2015), La presentación de los bienes producidos para ser exportados al mercado chileno va acorde al canal de distribución en destino y a la solicitud específica del cliente son específicamente exportados para la industria alimentaria, las presentaciones descritas son las siguientes:

Presentaciones del producto grasas y aceites vegetales en el canal mayorista

Las mercancías en su mayoría tiene la presentación en tanques plásticos con una capacidad de 60 lts, tanques metálicos de 190 kilos de capacidad y en presentaciones en cajas de cartón con pesos entre 15 y 25 kg que son ideales para las grasas vegetales.



FIGURA 6 Presentaciones de grasas y aceites vegetales en la cadena mayorista

Fuente: (DANEC, 2017)

Presentaciones del producto grasas y aceites vegetales en el canal minorista

En el canal minorista los productos ecuatorianos exportados hacia el mercado chileno tiene grandes demandas en los segmentos de la repostería y las frituras sus presentaciones oscilan entre cajas de cartón y bidones con un peso de 10 a 20 kg cada una.



Figura 7 Presentaciones de grasas y aceites vegetales en la cadena minorista.

Fuente: (JARSA-CHILE, 2017)

Presentaciones del producto grasas y aceites vegetales en el canal detallista

El canal detallista es el último eslabón de la cadena de distribución de los productos y éstos se encuentran con presentaciones en envases pet de plástico (termoplástico) con el objetivo de reducir costos y que el precio de venta al consumidor final sea competitivo con relación al resto de ofertantes.



Figura 8 Presentaciones de grasas y aceites vegetales en la cadena detallista.

Fuente: (SOPROLE-CHILE, 2017)

3.6.4 Precios referenciales

Tabla 13 Promedio de precios por producto según país de origen en la industria de grasas y aceites vegetales en el mercado chileno

PAÍS	PRECIO PROMEDIO (USD)
COLOMBIA	
ACEITE REFINADO DE PALMA	0,99
MANTECA VEGETAL HIDROGENADA	1,01
MANTECA VEGETAL DE PALMA	1,33
ESTEARINA DE PALMA	0,52
OLEINA DE PALMA	0,68
ECUADOR	
ACEITE REFINADO DE PALMA	0,99
MANTECA VEGETAL HIDROGENADA	1,05
MANTECA VEGETAL DE PALMA	1,19
ACEITE EXTRAOLEICO DE PALMA	0,98
ACEITE VEGETAL HIDROGENADO	0,89
MANTECA GALLETERA	0,98
MANTECA PARA HELADERÍA	1,34
MALASIA	
ACEITE REFINADO DE PALMA	0,85
MANTECA VEGETAL HIDROGENADA	1,12
MANTECA VEGETAL DE PALMA	1,09
MANTECA PARA HELADERIA	1,25
ESTEARINA	0,59
PERÚ	
ACEITE DE PALMA REFINADO	1,14
MANTECA VEGETAL DE PALMA	1,42
MANTECA VEGETAL HIDROGENADA	1,49
ESTEARINA	0,66

Fuente: (DATASUR, 2017)

Los precios referenciales para los diferentes productos exportados hacia el mercado chileno según la tabla N° 12 corresponden a los principales países competidores de Ecuador Los cuales son: Colombia, Malasia y Perú.

El Ecuador posee una cartera de productos más amplia dentro del mercado chileno a comparación de los países competidores con un total de 8 tipos de productos derivados de la palma y otros tipos de grasas y aceites vegetales los cuales son: aceite extra oleico de palma, manteca galletera, y manteca para heladería los cuales son productos preferidos por las empresas chilenas para sus procesos productivos en las industrias alimentarias.

En el producto aceite refinado de palma tenemos un precio de 0,99 usd para Colombia, 0,99 usd para Ecuador, 0,85 usd para Malasia y 1,14 para Perú, siendo predominante un precio competitivo para Malasia. Para el caso de este producto cabe acotar que existe una diferencia de calidades de aceite debido al tipo de palma y procesos patentados por la nación de Malasia.

La manteca vegetal hidrogenada es un producto con alta demanda en el mercado chileno debido a que es una materia prima tanto para la industria de la panadería como de las frituras debido a su proceso y el alto nivel de saturación requeridas a comparación de la manteca vegetal de palma sin hidrogenar. Los precios por kg de este producto lleva en el primer lugar la nación colombiana con un valor de 1,01 usd, Ecuador con 1,05 usd, Malasia 1,12 usd, y Perú con 1,42 usd.

El Ecuador se exceptúa en el comercio de la estearina de palma hacia el mercado de Chile, en el año 2016 no posee un registro de venta de dicho producto. Éste es uno de los productos con mayor requerimiento debido a sus múltiples aplicaciones que van para el proceso de obtención de margarinas hasta la industria jabonera, sus precios según la tabla nos muestra que el primer lugar está Colombia con 0,52 usd por kilo, seguido por malasia 0,59 usd por kilo y Perú 0,66 usd.

3.7 Estrategias utilizadas en el ingreso de productos ecuatorianos hacia el mercado chileno

La oferta exportable tiene altos niveles de exigencias tanto de inocuidad de las mercancías como de calidad en las mismas, bajo ciertos requisitos

específicos del mercado chileno, generando así canales de distribución y comercialización más especializados relacionado directamente con los demandantes del mercado en destino.

La diversificación de los segmentos en el mercado chileno a parte de los fabricantes, y distribuidores son la industria de elaboración alimenticia propiamente dicha, y las industrias panificadoras donde se puede tener mayor apertura de comercialización de los productos ecuatorianos.

Las estrategias que llegan más asertivamente a los consumidores chilenos son los estudios del mercado en destino, llegando a más empresas importadoras con el fin de proporcionar información técnica y visitas para mostrar el potencial de los productos obtenidos derivados de la palma aceitera, también se debe tomar en cuenta a los procesos logísticos y de despacho aduanero tanto en origen como en destino. Hay que mencionar que la Industria Ecuatoriana tiene algunas principales ventajas para el ingreso de productos de la industria de grasas y aceites vegetales hacia el mercado chileno, y éstas son: costos de transporte y flete, localización geográfica y especialización en productos.

Chile presenta un crecimiento en la demanda interna de grasas y aceites vegetales de manera significativa poniendo más atención en los productos a consideraciones relacionadas a la calidad nutritiva y orgánica con alto contenido de valor nutricional cumpliendo las expectativas de los consumidores en el país chileno. Según (Gautier, 2010) sostiene que los atributos de valor de los alimentos tienen 5 ejes principales los cuales son: ética, salud, practicidad, placer y forma; si se puede reunir una o más características descritas permitirá agregar valor agregado y tener demanda dinámica en los mercados internacionales en especial en el mercado chileno.

Ecuador ha encontrado más nichos dentro del mercado chileno, compitiendo con sus productos sustitutos como el aceite de maíz, soya, y girasol ayudado de campañas informativas como alimento saludable de característica orgánica. Desde el punto de vista de los productores se ha incrementado capacidades de asociación como en el caso de otros productos ecuatorianos tradicionales (cacao, café, quinua) con el fin de reducir costos.

Desde la perspectiva de los productores parece conveniente fortalecer sus actividades asociativas, de tal forma de reducir el número de intermediarios que actúan en el proceso de comercialización en los diferentes eslabones de la cadena, con la finalidad de disminuir los costos de transacción y al mismo tiempo de lograr acceso a una mejor negociación con precios más accesibles para esto se sustenta en el apoyo gubernamental con políticas más extensas de soporte a este sector agroindustrial para la mejora tecnológica, especialización en la cadena de valor y distribución en los mercados mayoristas.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 Conclusiones

El tratado comercial suscrito entre las naciones de Ecuador y Chile ACE Nº 65 permite un mayor dinamismo en el comercio bilateral de mercancías sobretodo en la industria alimenticia la cual por factores demográficos y comportamientos de consumo es un mercado altamente atractivo para los productos de la industria de grasas y aceites vegetales. Además dicho acuerdo permite un nuevo tipo de comercio más competitivo en productos no convencionales gracias a la apertura de casi la mayoría del universo arancelario, la importancia en la localización de las industrias proveedoras del mercado chileno juegan un papel importante para la provisión de materias primas para la industria.

Ecuador-Chile a lo largo de los periodos estudiados, el saldo comercial es favorable para Ecuador debido a la dependencia comercial petrolera, las cuales tienen volúmenes de exportación más elevados a comparación de las exportaciones no petroleras predominando en este segmento a las exportaciones tradicionales (banano, rosas, cacao, camarones, grasas y aceites vegetales) la cual presentan crecimientos en los periodos estudiados. Gracias al Acuerdo de Complementación Económica existe una considerable oferta de posiciones arancelarias, y en algunas registran movimientos comerciales por periodos cortos de tiempo a falta de más penetración en los mercados, sobreoferta y capacidad de competitividad en valor agregado.

En su mayoría las exportaciones ecuatorianas hacia el mercado chileno son mercancías catalogadas como materias primas y bienes intermedios para su transformación final en el mercado de destino, a comparación de los bienes

exportados por la nación chilena hacia Ecuador que son mercancías finales con un alto valor agregado tales como: preparaciones alimenticias diversas, frutas y frutos comestibles, manufacturas de papel de cartón, fundiciones de hierro o acero entre otras.

Chile al ser un país más desarrollado al tener más énfasis en el desarrollo de innovación e inversión es considerado uno de los países más desarrollados en Latinoamérica, es un candidato bastante aceptable para las industrias de procesamiento y refinamiento de grasas y aceites vegetales con un mayor valor agregado en su producto terminado. su característica es ser abierta al intercambio comercial internacional ya que posee acuerdos comerciales suscritos con alrededor de 50 países del mundo siendo éstos de alcance parcial, acuerdos multilaterales, tratados de libre comercio y tratados de complementación económica.

Cabe recalcar que Ecuador no aprovecha al máximo el acuerdo comercial bilateral con la nación de Chile debido a una baja de diversificación de productos existentes en nuestro país pero siendo comprados a terceros países existiendo oportunidades para el intercambio de mercancías entre las dos naciones.

La industria aceitera Ecuatoriana es una industria altamente desarrollada en nuestro país es por eso que permite competir con las grandes industrias productoras de grasas y aceites vegetales asiáticas, como es el caso de Malasia una de las industrias con mayor producción aceitera en el planeta y pioneros en extracción de derivados de aceite y grasas derivadas de la palma.

4.2 Recomendaciones

Las recomendaciones para las empresas ecuatorianas exportadoras de grasas y aceites vegetales es la de obtener certificaciones de calidad y manufactura para una óptima aceptación del producto en el mercado chileno, debido a la buena reputación obtenida, además las empresas que deseen incursionar en este mercado es recomendable contar con información técnica para cada segmento. Una campaña de promoción y buen manejo de marca en el mercado chileno resaltando las características de los derivados de la palma traerá resultados positivos

Es de vital importancia obtener negociaciones favorables para que el aceite en bruto de palma del Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65 se elimine de la lista de excepciones, ya que perjudica el ingreso de materias primas ecuatorianas frente a los competidores asiáticos con liberaciones arancelarias específicamente con la nación de Malasia una de las industrias más grandes productoras de aceite y grasas vegetales con precios más competitivos.

Se debe dar mayor importancia a las negociaciones con el país chileno debido a que es un potencial consumidor de nuestra oferta exportable no sólo del segmento de grasas y aceites vegetales, sino también de otros productos alimenticios con mayor diversificación siendo atractivo tanto en términos de precio y calidad. Para intensificar este tipo de negociaciones tanto Ecuador como Chile poseen comisiones negociadoras estipuladas en el Acuerdo de Complementación Económica ACE N° 65 mediante estudios técnicos se pueda crear un nuevo acuerdo de libre comercio fomentando el ingreso de productos potenciales y no todo el universo arancelario.

BIBLIOGRAFÍA

- Abdullah, R. (2015). Labour Requirements in the Malaysian Oil Palm Industry. *Oil Palm Industry*, 7.
- Alimentación Sana . (17 de 4 de 2017). *alimentación sana.org*. Obtenido de <http://www.alimentacion-sana.org/informaciones/novedades/margarinas.htm>
- Amez, F. M. (1999). *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. Madrid: Cultural.
- Asociación Latinoamericana de Integración, A. (1987). *Resolución nº 70*. montevideo: Asociación Latinoamericana de Integración , ALADI.
- Banco Central de Chile. (17 de 01 de 2017). *www.bcentral.cl*. Obtenido de <http://www.bcentral.cl/es/faces/estadisticas>
- Banco Central del Ecuador. (16 de 01 de 2017). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/>
- Banco de Comercio Exterior de Colombia. (18 de 04 de 2017). *Banco de Comercio Exterior de Colombia*. Obtenido de https://www.ptp.com.co/documentos/8_Diamante%20Competitivo%20Malasia.pdf
- Bolsa de Comercio de Rosario. (15 de 2 de 2017). *Bolsa de Comercio de Rosario*. Obtenido de <https://www.bcr.com.ar/Pages/Publicaciones/infoboletinsemanal.aspx?IdArticulo=845>
- Calzada, F. (1984). En F. Calzada, *SOBRE LA TEORÍA NEOCLÁSICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL* (pág. 27). Mexico: UNAM-Facultad de Economía.
- Cancillería del Ecuador. (05 de 11 de 2016). *www.cancillería .gob.ec*. Obtenido de <http://www.cancilleria.gob.ec/cero-aranceles-para-mas-del-98-de-los-productos-ecuatorianos-que-se-exportan-a-chile/>

- Chile, G. E. (2008). *Acuerdo de Complementación Económica N°65 Chile-Ecuador*. Santiago.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Registro Oficial 449.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO-CHILE). (12 de 1 de 2017). *Maule Alimenta* . Obtenido de <http://maulealimenta.cl/chile-industria-chilena-de-aceite-de-oliva-espera-aumentar-en-16-la-produccion-este-ano/>
- DATASUR, B. d. (10 de 3 de 2017). *DATASUR*. Obtenido de <http://www.datasur.com/>
- Denzin, K., & Norman, L. (1998). *Strategiess of qualitative inquiry*. London: Sage Publications.
- DIRECON. (2016). *EVALUACIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES ENTRE CHILE Y ECUADOR*. Santiago de Chile: Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Durán, J. (2008). *La integración regional en la hora de las definiciones*. Santiago: División de Comercio Internacional e Integración.
- Embajada de la República de Paraguay. (21 de 04 de 2017). *Embajada de la Rpública de Paraguay*. Obtenido de <http://www.embajadeparaguay.ec/index.php/promocion-comercial/acuerdos-de-complementacion-economica>
- Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas;TRADE MAP. (20 de 12 de 2016). *TRADE MAP*. Obtenido de <http://www.trademap.org>
- FEDEPALMA. (2016). FEDEPALAM. *Boletín Económico Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.*, 1-8.
- Gautier, F. (2010). *Principales tendencias de la innovación alimenticia*. . Santiago de Chile: Presentación ILACAD world retail.
- Gereffi, G. (1996). Commodity chains and regional division of labor in East Asia. *Journal of Asian Business*, 75-111.

- Gibson, C. (1968). *THE ROLE OF FOREIGN TRADE IN ECUADORIAN ECONOMIC DEVELOPMENT*. Pennsylvania: University of Pennsylvania.
- Glas, J. (2015). *El Ciudadano*.
- Guerra, A. (07 de 10 de 2016). <http://www.economiaynegocios.cl>. Obtenido de <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=232019>
- Gutierrez, P. (s.f.). *Expansión*. Obtenido de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/integracion-economica.html>
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc. Graw Hill.
- INIAP. (2016). Desarrollo Agrario. *La política agropecuaria ecuatoriana: hacia el desarrollo territorial rural sostenible: 2015-2025*, 482.
- Kay, J. M. (1991). *Desarrollo*, 20.
- Krugman, P. (1992). *Geografía y Comercio*. Barcelona: Antoni Bosch.
- Líderes. (8 de 3 de 2016). *El 50% del aceite de palma ecuatoriano se exporta*, pág. 10.
- LIENDO, M. y. (2001). Microcrédito. Capacidad Potencial de los Organismos no. *Revista Bolsa de Comercio de Rosario*. N° 1483, 11-12.
- Marshall , A. (2006). *Principios de Economía*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Martínez, J. C. (2013). *CADENA DE VALOR, ESTRATEGIAS GENÉRICAS Y COMPETITIVIDAD*. Oaxaca: Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso.
- Martínez, L. (2011). La industria del aceite de palma en Ecuador. *Eutopía*, 39-51.
- Mejía, L. (1976). *Ecuador pasado y presente*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

- Meller, P., & M., B. (1990). *“Una perspectiva de largo plazo del desarrollo económico chileno”*. Santiago de Chile: CIEPLAN.
- Ministerio de Agricultura (MAGAP). (3 de 5 de 2017). *SINAGAP*. Obtenido de <http://sinagap.agricultura.gob.ec/index.php/reportes-dinamicos-espac>
- Ministerio de Agricultura del Perú. (28 de 3 de 2017). *MINAGRI*. Obtenido de Ministerio de Agricultura del Perú: <http://www.minagri.gob.pe>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (28 de 04 de 2017). *Agrocadenas Colombia*. Obtenido de <http://www.agronet.gov.co/estadistica/Paginas/default.aspx>
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (30 de 01 de 2017). *Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile*. Obtenido de <http://chile.gob.cl/ecuador/es/relacion-bilateral/acuerdos-y-tratados-bilaterales/>
- Ministerio de Relaciones Exteriores, M. (07 de 26 de 2012). *Cancillería del Ecuador*. Obtenido de <http://www.cancilleria.gob.ec/iii-reunion-del-consejo-interministerial-binacional-ecuador-chile-concluye-con-la-firma-de-cuatro-acuerdos-de-cooperacion/>
- Miranda, P. (2011). Alternativas y oportunidades comerciales Ecuador-Chile. *Revista Universidad Andina Simón Bolívar*, 4-6.
- Odell, J. (2003). *Negotiating Trade: Developing Countries in the WTO and NAFTA*. Cambridge University Press.
- Ohlin, B. (1971). *Comercio interregional e internacional*. Barcelona: OIKUS-TAU SA.
- OMC, O. M. (21 de 11 de 2016). *www.wto.org*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/cbt_course_s/c1s6p1_s.htm
- Organización Mundial de Comercio, OMC. (26 de 2 de 2017). Obtenido de www.wto.org:
https://www.wto.org/spanish/tratop_s/safeg_s/safeg_info_s.htm

- Organizacion Mundial de Comercio, OMC. (27 de 2 de 2017). *ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VI DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/19-adp.pdf
- Prebisch, R. (18 de diciembre de 2016). <http://prebisch.cepal.org/>. Obtenido de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/32655/S7800006_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- PROECUADOR. (2015). ANALISIS SECTORIAL DE ACEITE DE PALMA Y ELABORADOS. *PROECUADOR*, 3.
- PROECUADOR. (02 de 2015). <http://www.proecuador.gob.ec/>. Obtenido de http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2015/02/PROECU_PPM2011_GRASAS-Y-ACEITES-VEGETALES_CHILE.pdf
- PROECUADOR. (20 de 12 de 2016). Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/glossary/balanza-comercial/>
- PUCE. (1 de 12 de 2015). *Adam Smith: Ventajas Absolutas*. Obtenido de <http://www.puce.edu.ec/economia/efi/index.php/economia-internacional/2-uncategorised/90-adam-smith-ventajas-absolutas>
- PUCE. (1 de 12 de 2015). *Economía y Finanzas Internacionales*. Obtenido de <http://www.puce.edu.ec>
- PUCE. (1 de 12 de 2015). *Teorica Clasica Comercio Internancional*. Obtenido de <http://www.puce.edu.ec/economia/efi/index.php/economia-internacional/2-uncategorised/41-teoria-clasica-del-comercio-internacional>
- Ribadeneira, N. (18 de 12 de 2005). *Historia del Ecuador*. Obtenido de <http://historiaecuador.blogspot.com/2005/12/comercio-sistema-bancario-y-sistema.html>
- Ricardo, D. (1817). *Principles of Political Economy*.

SENAE. (17 de 02 de 2017). Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec>

Smith, A. (1958). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México: Fondo de Cultura Económica.

The Independent Forecasting Service for Oilseeds, Oils & Meals. (20 de 2 de 2017). *Oil World*. Obtenido de <http://www.oilworld.biz/app.php>

VALLETTA, M. L. (2007). *DICCIONARIO JURIDICO*. Buenos Aires: Valetta.

Van Maanen, J. (1983). *Qualitative Methodology*. Londres: Sage Publications.

Villareal, R. (1979). *Economía internacional: Teorías clásica, neoclásicas y su evidencia histórica*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.